

# Asuntos del Acuerdo

---

## **Acuerdo correspondiente al 24/06/2019**

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**



## Repartido de Temas del Acuerdo

---

Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo

## SECRETARIA GENERAL

Acta Nº	Día	Mes	Año
1164	24	6	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019**

**S E C C I O N I**

**o.- Resolución N° 2895/19 del 12/06/2019**

Se concede licencia anual reglamentaria entre el 13 y el 17 de junio de 2019, a la directora de la División Planificación Territorial, arquitecta Ana Elena Rivera Forets y se designa su subrogante.-

**N° de expediente:** 2019-6400-98-000058

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 2896/19 del 12/06/2019**

Se declara de interés de esta Intendencia el proyecto "ARTE CULTURA - artes de Emilia Romagna" organizado por la Associazione Ottovolante de Bologna.-

**N° de expediente:** 2019-1001-98-001068

**Pasa a:** COMUNICACION

---

**o.- Resolución N° 2899/19 del 14/06/2019**

Se declara de interés departamental la realización del 3er. Certamen y Encuentro de Danza y Malambo "Bailemos Juntos", a realizarse el 15 de junio de 2019, en la Plaza de Deportes No. 6.-

**N° de expediente:** 2019-3025-98-000430 2019-98-02-001209

**Pasa a:** COMUNICACION

---

**o.- Resolución N° 2900/19 del 14/06/2019**

Se reitera el pago del AGUINALDO del personal correspondiente al PRIMER SEMESTRE del año 2019.-

**Nº de expediente:** 2019-9210-98-000394

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 2901/19 del 14/06/2019**

Se reitera el pago de las remuneraciones del personal de esta Intendencia correspondiente al mes de JUNIO de 2019.-

**Nº de expediente:** 2019-9210-98-000393

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 2902/19 del 14/06/2019**

Se reitera el gasto emergente de la Resolución Nº 1915/19 de 10 de abril de 2019 a favor de la empresa 720 MEDIOS SRL.-

**Nº de expediente:** 2018-1070-98-000089

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 2903/19 del 14/06/2019**

Se consigna que la alcaldesa del Municipio D señora Sandra Nedov participará en misión de servicio entre el 18 y el 22 de junio de 2019 en el taller "Ciudades Incluyentes: Liderazgo Femenino en Gestión Urbana", a realizarse en la ciudad de Washington DC., Estados Unidos y los señores Daniel Fagúndez y Carlos Rodríguez ejercerán interinamente los cargos de alcalde y concejal respectivamente.-

**Nº de expediente:** 2019-0015-98-000111

**Pasa a:** LIQUIDACION DE HABERES

---

**o.- Resolución Nº 2904/19 del 14/06/2019**

Se designa en misión de servicio entre el 15 y el 19 de junio de 2019 al director de la División Asesoría Jurídica, doctor escribano ERNESTO BELTRAME quien participará en un encuentro sobre “Gobiernos locales y derechos humanos” que se realizará en la ciudad de Ginebra y se le conceden 2 días de licencia anual a partir del 20 de junio de 2019 y se designan sus subrogantes.-

**Nº de expediente:** 2019-5400-98-000021

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 3013/19 del 17/06/2019**

Se designa en misión de servicio entre el 17 y el 26 de junio a la directora general del Departamento de Desarrollo Urbano, arquitecta Silvana Pissano, quien participará en diversas actividades que se realizarán en las ciudades de San Pablo- Brasil, Maribor-Italia y Barcelona-España y se designan los subrogantes.-

**Nº de expediente:** 2019-4006-98-000063

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 3014/19 del 17/06/2019**

Se concede 1 día de licencia anual reglamentaria el 18 de junio de 2019, a la directora general del Departamento de Desarrollo Social doctora Fabiana Goyeneche y se designa su subrogante.-

**Nº de expediente:** 2019-5500-98-000022

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución Nº 3015/19 del 17/06/2019**

Se conceden 2 días de licencia anual reglamentaria a partir del 20 de junio de 2019, al señor secretario general Fernando Nopitsch y se designan sus subrogantes.-

**Nº de expediente:** 2019-1001-98-001155

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

---

Montevideo, 12 de Junio de 2019.-

**VISTO:** la nota de 9 de junio de 2019 de la directora de la División Planificación Territorial arquitecta Ana Rivera Forets, en la cual comunica que hará uso de licencia anual reglamentaria entre el 13 y el 17 de junio de 2019;

**RESULTANDO:** 1º) que además sugiere designar para subrogarla al arquitecto Ernesto Spósito;

2º) que el 10 de junio del año en curso el Departamento de Planificación de conformidad remite las actuaciones para el dictado de la correspondiente resolución;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Conceder licencia anual reglamentaria entre el 13 y el 17 de junio de 2019, a la directora de la División Planificación Territorial, *arquitecta Ana Elena Rivera Forets, CI 1.903.224.-*
- 2.- Designar director interino de la División Planificación Territorial al *arquitecto Ernesto Spósito, CI 1.491.704,* a partir del 13 de junio de 2019 y hasta el reintegro de la titular.-
- 3.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Planificación Territorial -quien notificará a los interesados- a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de

Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA,** Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 12 de Junio de 2019.-

**VISTO:** la nota de la Associazione Ottovolante de Bologna por la cual solicita declarar de interés de esta Intendencia el proyecto "Agenda Cultura - arti dall' Emilia Romagna" ("**ARTE CULTURA - artes de Emilia Romagna**");

**RESULTANDO:** 1o.) que expresa que con el objetivo de ofrecer una sección transversal de lo contemporáneo en el campo de las artes visuales, de la música y actuación en nuestra región y para abrir un diálogo fructífero con artistas locales y en las comunidades de los lugares donde se realizará la revisión, se diseñó la propuesta de referencia que llevará a Montevideo y Mar del Plata algunas expresiones artísticas identificadas y elegidas por una gama de motivaciones que van desde el deseo de dar a conocer aspectos de su cultura que siempre despiertan gran interés en el mundo latinoamericano pero de hecho no se conocen, a la idea de proponer una relación artística en el campo de las artes visuales, todo ello acompañado de un ejemplo de gran actuación reconocida y de larga trayectoria;

2o.) que habrá eventos que tendrán lugar en varios sitios de la ciudad con la presencia de los músicos Angélica Foschi y Thomas Randazzo que junto con los músicos uruguayos Juan Martin Lopéz Cariboni y Guzmán Calzada presentarán y tocarán piezas de Dalla, Lolli y Guccini, cuyos textos serán tratados de una manera especial para permitir su plena apreciación con una traducción visual simultánea y algunas intervenciones interpretativas del actor Matteo Belli, que renovará su presencia en Montevideo y en Mar del Plata con el espectáculo "Genti, intendencia de sermón (monólogos bufón medieval y moderno)" y un seminario "Lectura de interpretación" sobre sus técnicas de actuación, ejemplo de la obra de su importante colegio;

3o.) que además se contará con la presencia de dos jóvenes documentalistas directores de la

Asociación Documental de Emilia Romagna quienes presentarán una selección de seis documentales que narran el territorio de Emilia Romagna; el fotógrafo Ivano Adversi de la Asociación Terzo Trópico que opera en el campo de comunicación y difusión, con especial atención a las cuestiones ambientales y sociales, presentará una exposición fotográfica acompañada de proyecciones de video; los artistas Lucio "Basik" Bolognesi y Gola Hundun que pintarán una pared en un espacio, a definir con las autoridades municipales y a su vez se generarán las condiciones para conocer a los muralistas locales;

4o.) que el 10/6/19 la División Información y Comunicación entiende pertinente conceder la declaración de interés de obrados y establece que su otorgamiento no supone apoyos materiales específicos ni la exoneración de obligaciones legales o reglamentarias de cualquier naturaleza y que el uso del logo de esta Intendencia deberá ser supervisado por el Equipo de Comunicación Institucional de esa División;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de conformidad;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés de esta Intendencia el proyecto "ARTE CULTURA - artes de Emilia Romagna" organizado por la Associazione Ottovolante de Bologna.-
- 2.- Establecer que la declaración de interés no supone apoyos materiales específicos ni la exoneración de obligaciones legales o reglamentarias de cualquier naturaleza y que el uso del logo de esta Intendencia será supervisado por el Equipo de Comunicación Institucional de la División Información y Comunicación.-
- 3.- Notifíquese a la interesada, comuníquese al Departamento de Cultura, al Servicio de Relaciones Públicas y pase a la División Información y Comunicación para su conocimiento y demás efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 14 de Junio de 2019.-

**VISTO:** la Resolución N° 13531 de la Junta Departamental de Montevideo de 6 de junio de 2019 por la cual expresa su voluntad de declarar de interés departamental la realización del 3er. Certamen y Encuentro de Danza y Malambo "Bailemos Juntos", a realizarse el 15 de junio de 2019, en la Plaza de Deportes No. 6;

**RESULTANDO:** 1o.) que se expresa que el evento es organizado por el grupo Raza Oriental integrado por jóvenes, adolescentes y niños provenientes de zonas de contexto crítico, que a través de esta disciplina buscan avanzar en su vida y canalizar, a través de la danza, sus inquietudes y desarrollo como comunidad;

2o.) que además el citado grupo se basa en el fomento de los lazos familiares y de la educación;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés departamental la realización del 3er. Certamen y Encuentro de Danza y Malambo "Bailemos Juntos", a realizarse el 15 de junio de 2019, en la Plaza de Deportes No. 6.-
- 2.- Establecer que la declaración de interés departamental no supone apoyos materiales específicos ni la exoneración de obligaciones legales o reglamentarias de cualquier naturaleza y que el uso del logo de esta Intendencia será supervisado por el Equipo de Comunicación Institucional de la División Información y Comunicación.-
- 3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Servicio de Relaciones Públicas y pase a la División Información y Comunicación para su conocimiento y demás efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 14 de Junio de 2019.-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el pago del Aguinaldo a los funcionarios correspondiente al primer semestre del año 2019;

**RESULTANDO:** 1º) que el 14 de junio del año en curso la Contaduría General informa que por contravenir lo dispuesto en el artículo 15º del TOCAF (existen rubros sin disponibilidad presupuestal) corresponde observar la liquidación de los haberes del *primer semestre del Aguinaldo de los funcionarios JUNIO 2019*;

2o.) que en la misma fecha se remiten las actuaciones para su consideración;

**CONSIDERANDO:** lo informado y lo dispuesto en los artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114º del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Reiterar el pago del *AGUINALDO* del personal correspondiente al *PRIMER SEMESTRE* del año 2019.-

2.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, al Servicio de Liquidación de Haberes y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 14 de Junio de 2019.-

**VISTO:** la nota de 14 de junio del año en curso de la Contaduría General;

**RESULTANDO:** 1º) que en dicha nota se expresa que por contravenir lo dispuesto en el Art. 15º del TOCAF (existen rubros sin disponibilidad presupuestal) corresponde observar la liquidación de haberes de los funcionarios de esta Intendencia correspondiente al mes de ***JUNIO de 2019;***

2º) que en la misma fecha se remiten las actuaciones para su consideración;

**CONSIDERANDO:** lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114º del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1.- Reiterar el pago de las remuneraciones del personal de esta Intendencia correspondiente al mes de ***JUNIO de 2019.-***

2.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, al Servicio de Liquidación de Haberes y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 14 de Junio de 2019.-

**VISTO:** que por Resolución N° 1915/19 de 10 de abril de 2019, se dispuso ampliar en un 100% al amparo del Art. 74° del TOCAF, la adjudicación de la Licitación Pública N° 347219/1 a favor de la empresa 720 MEDIOS SRL, para la contratación de Agencias o Planificadores de Medios interesados en proveer la planificación, pauta, compra y monitoreo de los espacios de difusión de las distintas campañas de comunicación de la Intendencia de Montevideo, por un monto total de \$ 16:800.000,00 impuestos incluidos;

**RESULTANDO:** que el Tribunal de Cuentas de la República por resolución adoptada en sesión de 5/6/19 (E.E. N° 2018-17-1-0006120, Ent. N° 1881/19) observó el gasto por considerar que la ampliación dispuesta encuadra en lo previsto por el Artículo 74 del TOCAF y que se contravino lo dispuesto por el Artículo 15 del TOCAF;

**CONSIDERANDO:** lo previsto en los artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114 del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Reiterar el gasto emergente de la Resolución N° 1915/19 de 10 de abril de 2019 a favor de la empresa 720 MEDIOS SRL.-
  
- 2.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 14 de Junio de 2019.-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con la invitación recibida por la alcaldesa del Municipio D señora Sandra Nedov para participar del taller "Ciudades Incluyentes: Liderazgo Femenino en Gestión Urbana" a realizarse en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos, del 19 al 21 de junio de 2019;

**RESULTANDO:** 1o.) que en tal sentido la citada Alcaldesa solicita su designación en misión de servicio entre el 18 y el 22 de junio de 2019 y consignar que el concejal señor Daniel Fagúndez ejercerá el cargo de Alcalde Interino y el señor Carlos Rodríguez ejercerá interinamente la función de concejal;

2o.) que la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación remite las actuaciones para el dictado de la correspondiente resolución;

**CONSIDERANDO:** 1o.) lo establecido en la Ley N° 19.272 de 18 de setiembre de 2014;

2o.) la proclamación de candidatos electos efectuada por la Junta Electoral de Montevideo en Acta N° 1531 de 22 de mayo de 2015;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

- 1.- Consignar que la alcaldesa del Municipio D señora ***Sandra Nedov, CI 1.605.432***, participará en misión de servicio entre el 18 y el 22 de junio de 2019 del taller "Ciudades Incluyentes: Liderazgo Femenino en Gestión Urbana" a realizarse en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos.-
- 2.- Una vez cumplida la misión de servicio dispuesta se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo D. 130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional", del Digesto Departamental.-
- 3.- Consignar que el cargo de alcalde del Municipio D será ejercido por el

señor ***Daniel Fagúndez, CI 1.165.564,*** a partir del 18 de junio de 2019 y hasta el reintegro de la titular señora Sandra Nedov.-

4.- El señor ***Carlos Rodríguez, CI 832.356,*** ejercerá interinamente la función de concejal, de conformidad con el Acta de la Junta Electoral N° 1531 de 22 de mayo de 2015, a partir del 18 de junio de 2019 y mientras el titular señor Daniel Fagúndez ocupe el cargo de alcalde interino.-

5.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación -quien notificará a los interesados-, de Información y Comunicación, a la Contaduría General, al Servicio de Administración de Gestión Humana, a Comunicación de Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Liquidación de Haberes.-

**CHRISTIAN DI CANDIA,** Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH,** Secretario General.-

---

Montevideo, 14 de Junio de 2019.-

**VISTO:** la nota de 12 de junio de 2019 del director de la División Asesoría Jurídica, doctor escribano Ernesto Beltrame en la cual expresa que ha sido invitado por la Oficina de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos (OACNUDH) y la Comisión Inclusión Social, Democracia Participativa y Derechos Humanos de CGLU a participar en un encuentro sobre “Gobiernos locales y derechos humanos” que se realizará el 17 de junio de 2019 en la ciudad de Ginebra;

**RESULTANDO:** 1o.) que además solicita se lo designe en misión de servicio entre el 15 y el 19 de junio de 2019 y se le concedan dos días de licencia anual reglamentaria a partir del 20 de junio de 2019, sugiriendo para subrogarlo al doctor Jorge Veiras Paz;

2o.) que el 13/06/19 la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio de obrados e informa que el referido funcionario no solicita viáticos, ya que tiene cubierto la alimentación y los traslados por parte del organizador de la actividad;

3o.) que además expresa que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º de la Resolución N° 4825/15 de 19/10/15;

4o.) que por mail de 14 de junio del año en curso los días 20 y 21 de junio el director de la mencionada División informa que será subrogado por el doctor Marcelo Schelotto;

**CONSIDERANDO:** lo previsto en los Arts. D 130.1 y D. 130.2 del volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto

Departamental;

## **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

### **RESUELVE:**

- 1.- Designar en misión de servicio entre el 15 y el 19 de junio de 2019 al director de la División Asesoría Jurídica, doctor escribano **ERNESTO BELTRAME, CI 1.417.361**, quien participará en un encuentro sobre “Gobiernos locales y derechos humanos” que se realizará en la ciudad de Ginebra.-
- 2.- Una vez realizada la misión de servicio dispuesta, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. D.130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto y en la Resolución N° 4825/15 de fecha 19 de octubre de 2015.-
- 3.- Designar director interino de la División Asesoría Jurídica, entre el 15 y el 19 junio de 2019, al doctor **JORGE VEIRAS PAZ, CI 1.890.251.-**
- 4.- Conceder 2 (dos) de licencia anual reglamentaria a partir del 20 de junio de 2019 al Director de la División Asesoría Jurídica, doctor escribano **ERNESTO BELTRAME, CI 1.417.361.-**
- 5.- Designar director interino de la División Asesoría Jurídica, a partir del 20 de junio de 2019 y hasta el reintegro del titular, al doctor **MARCELO SCHELOTTO CI 1.908.390 .-**
- 6.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica -quien notificará a los interesados-, Relaciones Internacionales y Cooperación, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Administración de Gestión Humana, a Comunicaciones a Sistemas

Informáticos, a la Unidad Central de Auditoría Interna y pase a la Contaduría General para su intervención.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-



Montevideo, 17 de Junio de 2019.-

**VISTO:** la nota de 7 de junio de 2019 de la directora general del Departamento de Acondicionamiento Urbano arquitecta Silvana Pissano;

**RESULTANDO:** 1o.) que por dicha nota gestiona su designación en misión de servicio entre el 17 y el 26 de junio del año en curso para participar en las actividades "Public policies for the Metropolitan scale: spatial & territorial dimensions and institutional challenges ahead" a realizarse en la ciudad de San Pablo el 18 de junio de 2019, "Circular Economy" - URBELAC, a realizarse en la ciudad de Maribor - Italia entre los días 18 y 20 de junio de 2019 y "Jornadas sobre el Derecho de las Mujeres a la Ciudad. Fortalecimiento la Nueva Agenda Urbana con enfoque de género en las áreas metropolitanas";

2o.) que además sugiere designar para subrogarla al director de la División Tierras y Hábitat licenciado Andrés Passadore y como directora interina de la mencionada División a la arquitecta Giovana Tedros;

3o.) que el 14/6/19 la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio de la citada Directora General e informa que corresponde otorgar a la arquitecta Pissano la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 507,17, que se otorgará por concepto de alimentación y traslados;

4o.) que además expresa que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º de la Resolución N° 4825/15 de 19/10/15;

**CONSIDERANDO:** lo previsto en los Arts. D.130.1 y D.130.2 del volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental;

## EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

### RESUELVE:

1. Designar en misión de servicio entre el 17 y el 26 de junio de 2019 a la directora general del Departamento de Desarrollo Urbano, arquitecta ***Silvana Pissano, CI 1.539.242***, quien participará en diversas actividades que se realizarán en las ciudades de San Pablo- Brasil, Maribor-Italia y Barcelona-España.-
2. Asignar a la arquitecta Pissano la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 507,17 (DÓLARES AMERICANOS QUINIENTOS SIETE CON 17/100) al tipo de cambio vendedor pizarra BROU del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de viáticos, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1580/16 de 25/04/16.-
3. Una vez cumplida la misión de servicio dispuesta se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo D. 130.2 del Volumen II "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental y en la Resolución N° 4825/15 de 19 de octubre de 2015.-
4. Designar director general interino del Departamento de Desarrollo Urbano a partir del 17 de junio de 2019 y hasta el reintegro de la titular al director de la División Tierras y Hábitat ***licenciado Andrés Passadore, CI 3.158.269.-***
5. Designar directora interina de la División Tierras y Hábitat, a partir del 17 de junio de 2019 y mientras que la titular ejerza la Dirección General Interina a la ***arquitecta Giovana Tedros, CI 3.228.358.-***
6. Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Espacios Públicos y Edificaciones, Relaciones Internacionales y Cooperación, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, Liquidación de Haberes, Información y Comunicación, a Comunicación de Sistemas Informáticos, a la Unidad Central de Auditoría Interna, notifíquese a los interesados a través del Departamento de Desarrollo Urbano y pase a la Contaduría General para su intervención.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 17 de Junio de 2019.-

**VISTO:** la nota de 17 de junio de 2019 de la directora general del Departamento de Desarrollo Social doctora Fabiana Goyeneche, por la cual expresa que hará uso de un día de licencia anual reglamentaria el 18 de junio de 2019;

**RESULTANDO:** que además sugiere designar para subrogarla a la directora de la División Salud doctora María Analice Berón, sin perjuicio de sus tareas en la División Salud;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Conceder 1 (un) día de licencia anual reglamentaria el 18 de junio de 2019, a la directora general del Departamento de Desarrollo Social *doctora Fabiana Goyeneche, CI 3.574.388.-*
- 2.- Designar directora general interina a partir del 18 de junio de 2019 y hasta el reintegro de la titular a la directora de la División Salud *doctora María Analice Berón, CI 3.333.777,* sin perjuicio de sus tareas en la División Salud.-
- 3.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Salud, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de

Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos; notifíquese a las interesadas a través del Departamento de Desarrollo Social y pase al

Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 17 de Junio de 2019.-

**VISTO:** que el secretario general señor Fernando Nopitsch hará uso de dos días de licencia anual reglamentaria a partir del 20 de junio de 2019;

**CONSIDERANDO:** que en consecuencia se estima conveniente la designación del prosecretario general señor Juan Canessa para subrogarlo y del señor Eduardo Fernández como interino en la prosecretaría general;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Conceder 2 (dos) días de licencia anual reglamentaria a partir del 20 de junio de 2019, al señor *secretario general Fernando Nopitsch, CI 1.448.043.-*
- 2.- Designar secretario general interino a partir del 20 de junio de 2019 y hasta el reintegro del titular al *prosecretario general señor Juan Canessa, CI 1.700.225.-*
- 3.- Designar prosecretario general interino a partir del 20 de junio de 2019 y mientras el titular ejerza la función de secretario general interino al *señor Eduardo Fernández, CI 1.218.347.-*
- 4.- Designar al Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales señor Eduardo Brenta para suscribir la presente Resolución.-
- 5.- Notifíquese a los interesados, comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Información y Comunicación, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**EDUARDO BRENTA**, Director General del Departamento de  
Gestión Humana y Recursos Materiales.-

---

## S E C C I O N I I

### COMISIONES- GRUPO DE TRABAJO

o.- Resolución N° 3023/19 del 24/06/2019

Se crea un grupo de trabajo con el objetivo de analizar las medidas a adoptar en la Avenida Alfredo Arocena en el tramo comprendido entre la Rambla República de México y la Avenida Gral. Rivera y se designan los representantes para integrarlo.-

**N° de expediente:** 2017-0016-98-000472

**Pasa a:** PRO SECRETARIA GENERAL - COMISIONES

---

### DECLARAR DE INTERES

o.- Resolución N° 3025/19 del 24/06/2019

Se declara de interés de esta Intendencia el evento International Women Sport Summit (IWSS/19) que se realizará entre el 11 y el 12 de octubre de 2019 en el hotel Radisson Victoria Plaza.-

**N° de expediente:** 2019-1001-98-000759

**Pasa a:** COMUNICACION

---

### LICENCIA-INTERINATO

o.- Resolución N° 3026/19 del 24/06/2019

Se conceden 6 días de licencia anual reglamentaria a partir del 28 de junio de 2019 al director general del Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, ingeniero Carlos Leonczuk y se designa subrogante.-

**N° de expediente:** 2019-2072-98-000021

**Pasa a:** DESARROLLO SOSTENIBLE E INTELIGENTE

---

### PROMULGACION DE DECRETO

o.- Resolución N° 3029/19 del 24/06/2019

Se promulga el Decreto No. 37.100 y se deroga el artículo 13 del Decreto No. 34.842 de 17/10/13 relacionado con el estudio de las situaciones de adeudos de tributos departamentales de bienes inmuebles generados en copropiedades, cooperativas de viviendas y barrios en condominios.-

**Nº de expediente:** 2016-2000-98-000082 2019-98-02-000053

**Pasa a:** RECURSOS FINANCIEROS - DIRECCION GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 3031/19 del 24/06/2019**

Se promulga el Decreto Nº 37.099 y se suscribe un contrato de comodato con la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) relacionado con el inmueble padrón Nº 36.454 ubicado en Av. Carlos María Ramírez 1270 bis, Municipio A.-

**Nº de expediente:** 2019-1001-98-000465 2019-98-02-001042

**Pasa a:** ESCRIBANIA

---

**o.- Resolución Nº 3032/19 del 24/06/2019**

Se promulga el Decreto No. 37.107 y se designa con el nombre de "Plaza del Voluntariado" el espacio libre ubicado en la intersección de la Av. Bolivia y las calles Justino Zavala Muniz y María Espínola, Municipio E.-

**Nº de expediente:** 2019-3025-98-000432 2018-98-02-002356

**Pasa a:** SERVICIO DE GEOMATICA

---

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

**VISTO:** la gestión promovida por el Municipio E referente a las medidas a adoptar en la Avenida Alfredo Arocena en el tramo comprendido entre la Rambla República de México y Avenida Gral. Rivera;

**RESULTANDO:** 1o.) que dicho Municipio expresa que en virtud de los múltiples reclamos y quejas recibidas respecto de un operativo de tránsito en el que se multó a todos los vehículos que se encontraban estacionados sobre la Avenida Alfredo Arocena y Schroeder y al constatarse que no existe señalización que delimite claramente lo que está y no está permitido remite las actuaciones solicitando se tomen las medidas pertinentes;

2o.) que el Servicio de Ingeniería de Tránsito expresa que el tramo de referencia presenta particularidades en su uso y funcionalidad para toda la zona, las cuales deben contemplarse en cualquier medida de gestión de tránsito que se pretenda adoptar y además manifiesta que esa zona debe de ser encarada en el marco de un proyecto urbano general en el cual se requiere de la intervención y articulación de distintos Departamentos de esta Intendencia y su coordinación con las autoridades Municipales;

3o.) que en tal sentido la División Tránsito y el Departamento de Movilidad sugieren la creación de un grupo de trabajo integrado por representantes del Municipio E y de los Departamentos de Movilidad, de Desarrollo Urbano y de Planificación;

4o.) que las citadas Dependencias designaron a sus respectivos representantes;

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1. Crear un grupo de trabajo con el objetivo de analizar las medidas a adoptar en la Avenida Alfredo Arocena en el tramo comprendido entre la Rambla República de México y la Avenida Gral. Rivera.-
2. Establecer que el grupo de trabajo que se crea en el numeral anterior estará integrado de la siguiente forma:

**POR EL MUNICIPIO E**

alcalde Agustín Lescano, CI 4.514.689

**POR EL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD**

arquitecta Patricia Abreu, CI 1.934.546

**POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO**

arquitecta Mónica Fernández, CI 2.662.675

**POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**

arquitecto José Luis Piroto, CI 1.576.226, titular

arquitecta Ana Sofía Neira, CI 3.197.111, alterna

3. Comuníquese al Municipio E, a los Departamentos de Movilidad, de Desarrollo Urbano, de Planificación -quienes notificarán a sus representantes- y pase a la Unidad de Comisiones a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

**VISTO:** la nota de 26 de abril de 2019 de Founder & Ceo por la cual solicita declarar de interés de esta Intendencia el evento International Women Sport Summit (IWSS/19) que se realizará entre el 11 y el 12 de octubre de 2019 en el hotel Radisson Victoria Plaza;

**RESULTANDO:** 1o.) que además se expresa que es un evento de carácter internacional en el que participarán 15 disertantes de clase mundial, donde se expondrá y se debatirá sobre nutrición, derecho deportivo, equidad e igualdad de género, tecnología al servicio del deporte, medicina y psicología deportiva, marketing y gestión de equipos y la experiencia de países con un desarrollo importante en el deporte femenino;

2o.) que en informes de 31 de mayo y 4 de junio de 2019, la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación y la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, expresaron su conformidad con dicho evento;

3o.) que el 5/06/19 la División Información y Comunicación entiende pertinente conceder la declaración de interés motivo de obrados y establece que su otorgamiento no supone apoyos materiales específicos ni la exoneración de obligaciones legales o reglamentarias de cualquier naturaleza y que el uso del logo de esta Intendencia deberá ser supervisado por el Equipo de Comunicación Institucional de esa División;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de

conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés de esta Intendencia el evento International Women Sport Summit (IWSS/19) que se realizará entre el 11 y el 12 de octubre de 2019 en el hotel Radisson Victoria Plaza.-
- 2.- Establecer que la declaración de interés no supone apoyos materiales específicos ni la exoneración de obligaciones legales o reglamentarias de cualquier naturaleza y que el uso del logo de esta Intendencia será supervisado por el Equipo de Comunicación Institucional de la División Información y Comunicación.-
- 3.- Comuníquese al interesado, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, al Servicio de Relaciones Públicas y pase a la División Información y Comunicación a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

**VISTO:** la nota de 17 de junio del año en curso del director general del Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, ingeniero Carlos Leonczuk, por la cual solicita se le concedan 6 días de licencia anual reglamentaria a partir del 28 de junio de 2019;

**RESULTANDO:** que además sugiere designar para subrogarlo al señor Gabriel Trzcinski;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Conceder 6 (seis) días de licencia anual reglamentaria a partir del 28 de junio de 2019 al director general del Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, *ingeniero Carlos Leonczuk, CI 3.788.450.-*
- 2.- Designar director general interino del Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente a partir del 28 de junio de 2019 y hasta el reintegro del titular al *señor Eduardo Gabriel Trzcinski, CI 1.582.872.-*
- 3.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la División Asesoría Jurídica, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase por su orden al Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente -quien notificará a los interesados- y al Servicio de Administración de Gestión

Humana a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

**VISTO:** el Decreto N° 37.100 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 6 de junio de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 13 del mismo mes y año por el cual de conformidad con la Resolución N° 5730/18 de 10/12/18 se deroga el artículo 13 del Decreto No. 34.842 de 17 de octubre de 2013, relacionado con el estudio de las situaciones de adeudos de tributos departamentales de bienes inmuebles generados en copropiedades, cooperativas de viviendas y barrios en condominios;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto N° 37.100 sancionado el 6 de junio de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Información y Comunicación, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Departamento de Recursos Financieros para proseguir con los trámites pertinentes.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

**VISTO:** el Decreto N° 37.099 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 6 de junio de 2019, por el cual de conformidad con la Resolución N° 1787/19 de 8/4/19 se faculta a este Ejecutivo para suscribir un contrato de comodato con la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) en los términos que se indican, para la instalación de una subestación en el padrón N° 36.454 ubicado en Av. Carlos María Ramírez 1270 bis, Municipio A;

**CONSIDERANDO:** 1) que a los efectos de la firma del convenio se entiende conveniente hacer uso del mecanismo previsto en el Art. 280 de la Constitución de la República;

2o.) que procede proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 37.099 sancionado el 6 de junio de 2019.-
- 2.- Suscribir un contrato de comodato con la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) en los siguientes términos:

**CONTRATO DE COMODATO:** En la ciudad de Montevideo el día ..... de ..... dos mil diecinueve entre **POR UNA PARTE:** la Intendencia de Montevideo (en adelante IdeM) con RUT 21 1763350018, con domicilio en Av. 18 de Julio 1360 de esta ciudad, representada en este acto por ..... titular de la cédula de identidad No. .... y **POR OTRA PARTE:** la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) con sede en Paraguay 2431 de esta ciudad, representada por ..... y ..... en sus respectivos caracteres de ..... y ..... convienen en celebrar el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** La IdeM en su calidad de propietario da en comodato a UTE

el local emplazado en el inmueble sito en la sección catastral empadronado con el No. 36454, ubicado en Av. Carlos María Ramírez 1270 bis.-

**SEGUNDO:** El plazo del comodato será de 99 años a contar de la fecha de este documento. Dentro de los seis meses anteriores al vencimiento de ese plazo, si fuera necesario el mantenimiento de las instalaciones para la continuidad del suministro, las partes deberán acordar la celebración de un nuevo contrato de comodato, en similares condiciones que las contenidas en el presente. **TERCERO:** El destino del bien que se da en comodato es el de servir de asiento a la subestación No. 59S. UTE instalará dentro del local todos los equipos que estime necesarios y podrá ejecutar y tener instaladas todas las obras para la entrada y salida de cables. Los materiales y equipos utilizados serán de propiedad exclusiva de UTE. **CUARTO:** Si por demolición o reforma del edificio en que está ubicado el local este debiera ser trasladado en forma temporaria o permanente a otro lugar, el propietario deberá tomar a su cargo todos los gastos que se originen por este motivo, salvo que la reforma o demolición del edificio se deba a causas que no le sean imputables. En los casos en que la reforma o demolición no respondieren a caso fortuito o fuerza mayor y las instalaciones albergadas debieran continuar funcionando durante la ejecución de los trabajos, el propietario deberá proporcionar gratuitamente un lugar adecuado para la instalación provisoria de aquellas, o en su defecto abonará los costos de alquiler de una SSEE móvil. Todos estos traslados podrán autorizarse previo visto bueno de UTE, exceptuando los casos de probada fuerza mayor. **QUINTO:** Debido a que se trata de una subestación de uso exclusivo, se deja expresamente establecido y aceptado por ambas partes que no corresponde reconocimiento económico alguno por parte de UTE por los gastos de construcción del local. **SEXTO:** El propietario debe asegurar el libre acceso al local y a las canalizaciones en forma permanente y libre. **SÉPTIMO:** El propietario evitará todo acto, hecho u omisión, suyo o de sus dependientes, que pueda afectar el buen funcionamiento y conservación de los equipos instalados en el local. **OCTAVO:** El propietario asume la obligación de notificar previamente y por escrito al Departamento de Bienes Raíces de UTE su intención de

enajenar el inmueble dado en comodato. **NOVENO:** El propietario autoriza a UTE la realización de todas las modificaciones en el interior del local que sean necesarias para el funcionamiento del servicio eléctrico. **DÉCIMO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas 7, 8 y 9 de este contrato, al incumplidor se aplicará una pena consistente en una multa en UR, que será equivalente a la tasación del bien, según la Dirección Nacional de Catastro y los daños y perjuicios que correspondan, todo ello sin perjuicio de la potestad de UTE de suspender los servicios eléctricos hasta que desaparezca la situación de incumplimiento. **DECIMOPRIMERO:** El propietario responderá por los daños y perjuicios causados a terceros, pero si se probara que aquellos fueron causados inmediata y directamente por las instalaciones propiedad de UTE, tendrá derecho a repetir contra esta por dicha responsabilidad. En los casos en que eventuales daños y perjuicios sean causados a la persona del o de los comodantes y estos prueben el extremo a que refiere la frase precedente, UTE responderá directamente por ellos. **DECIMOSEGUNDO:** Será de cargo del propietario el pago de tasas, contribuciones e impuestos, tanto nacionales como departamentales, que graven al local dado en comodato o a la persona del comodatario. **DECIMOTERCERO:** UTE se reserva el derecho a negociar con el propietario del inmueble, cuando las condiciones objetivas del local lo posibiliten, su adquisición. **DECIMOCUARTO:** La mora se producirá de pleno derecho por el simple hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. **DECIMOQUINTO:** Las partes fijan como domicilios especiales los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia y convienen la validez y eficacia de las notificaciones, citaciones e intimaciones que se formulen mediante telegrama colacionado con aviso de recibo.-

- 3.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Secretaría General la facultad de suscribir el contrato cuyo texto se aprueba en el numeral 2°.-
- 4.- Comuníquese a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Desarrollo Urbano, a la División Asesoría Jurídica, al

Municipio A, al Servicio Centro Comunal Zonal No. 14, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro y a los Servicios de Escribanía y de Relaciones Públicas para coordinar la formalización del presente convenio y demás efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

**VISTO:** el Decreto N° 37.107 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 13 de junio de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 18 del mismo mes y año, por el cual se designa con el nombre de "Plaza del Voluntariado" el espacio libre ubicado en la intersección de la Av. Bolivia y las calles Justino Zavala Muniz y María Espínola, Municipio E;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto N° 37.107 sancionado el 13 de junio de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de Telecomunicaciones, de Correos, de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, Espacios Públicos y Edificaciones, Información y Comunicación, a la Contaduría General, a los Servicios de Prensa y Comunicación, Relaciones Públicas, Catastro y Avalúo, Centro Comunal Zonal N° 7, Gestión Integrada de Cobro, Planificación, Gestión y Diseño, Obras, Unidades de Comisiones, Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnicos

de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Servicio de

Geomática a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## **Repartido de Temas del Acuerdo**

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## **RECURSOS FINANCIEROS**

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1164	24	6	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

## S E C C I O N I I

### EXONERACIONES - CONTRIBUCION INMOBILIARIA

**o.- Resolución N° 3039/19 del 24/06/2019**

Se declara exonerada a la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga", del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto del inmueble de su propiedad padrón No. 87.684, por el ejercicio 2019, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 74.100,00.

**N° de expediente:** 2019-2230-98-001244

**Pasa a:** INGRESOS INMOBILIARIOS

---

**o.- Resolución N° 3040/19 del 24/06/2019**

Se declara exonerado al "Movimiento Focolar Uruguayo", del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto de los inmuebles de su propiedad, cuyos padrones, cuentas corrientes y períodos se detallan en la presente resolución, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 102.783,00.-

**N° de expediente:** 2018-2230-98-001323

**Pasa a:** INGRESOS INMOBILIARIOS

---

**o.- Resolución N° 3041/19 del 24/06/2019**

Se declara exonerada a la Cooperativa de Vivienda La Boyada - "COVILAB", del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto del inmueble de su propiedad padrón No. 425.528, por los ejercicios 2016 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 5.805,00.

**N° de expediente:** 2019-2230-98-000194

**Pasa a:** INGRESOS INMOBILIARIOS

---

### EXONERACIONES - TRIBUTOS

**o.- Resolución N° 3044/19 del 24/06/2019**

Se declara exonerada a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria, sus adicionales, tasas de cobro conjunto y de la Tasa General respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 48.534, de acuerdo a lo detallado, dejando de percibir anualmente la Intendencia la suma total aproximada de \$ 11.961,00.

**N° de expediente:** 2019-2230-98-000383

**Pasa a:** INGRESOS INMOBILIARIOS

---

**o.- Resolución N° 3045/19 del 24/06/2019**

Se declara exonerada a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria, sus adicionales, tasas de cobro conjunto y de la Tasa General respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 90.247, de acuerdo a lo detallado, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 21.189,00.

**N° de expediente:** 2018-2230-98-003703

**Pasa a:** INGRESOS INMOBILIARIOS

---

**PRESCRIPCION DE ADEUDOS**

**o.- Resolución N° 3047/19 del 24/06/2019**

Se declara la prescripción extintiva de los adeudos por concepto de Tasa General que registra la cuenta corriente No. 728937 y del impuesto de Contribución Inmobiliaria cuenta corriente No. 275161, asociadas al padrón No. 16.448/204, anteriores al 31/12/1998.-

**N° de expediente:** 2018-7573-98-000149

**Pasa a:** INGRESOS INMOBILIARIOS

---

**TRIBUNAL DE QUITAS Y ESPERAS**

**o.- Resolución N° 3048/19 del 24/06/2019**

Se deja sin efecto la Resolución No. 1238/19 de 11 de marzo de 2019, por los motivos detallados en la parte expositiva de la presente Resolución.-

**Nº de expediente:** 2018-7573-98-000134

**Pasa a:** RECURSOS FINANCIEROS - DESPACHO

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

**VISTO:** la gestión de la *Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga"* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble padrón No. 87.684, ubicado en la calle Gral. Urquiza No. 2871 al 2875;

**RESULTANDO:** 1o.) que se adjunta a obrados certificación notarial acreditante de la propiedad dominial del inmueble de referencia, a partir de 21 de marzo de 2018;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que la gestionante cumple con los requisitos exigidos por el art. 69 de la Constitución de la República, por lo que sugiere promover el dictado de la resolución que otorgue la exoneración del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto del referido inmueble, por el ejercicio 2019, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 74.100,00;

3o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en el art. 69 de la Constitución de la República;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1o.- Declarar exonerada a la *Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga"*, al amparo de lo dispuesto en el art. 69 de la Constitución de la República, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto del inmueble de su propiedad padrón No. 87.684, por el ejercicio 2019, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 74.100,00 (pesos uruguayos setenta y cuatro mil cien).-
- 2o.- La referida Institución queda obligada a comunicar a la Intendencia de Montevideo todo cambio que se produzca en la titularidad del inmueble.-
- 3o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

**VISTO:** la gestión del "Movimiento Focolar Uruguayo" por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava a los inmuebles padrones Nos. 670/801, 108.186 y 114.390;

**RESULTANDO:** 1o.) que se adjunta a obrados certificación notarial acreditante de la propiedad dominial de los inmuebles de referencia;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que la gestionante cumple con los requisitos exigidos por el art. 69 de la Constitución de la República, por lo que sugiere promover el dictado de la resolución que otorgue la exoneración del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales, por los ejercicios 2018 y 2019, según se detallada en obrados, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 102.783,00;

3o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales, por los ejercicios 2018 y 2019, en un porcentaje del 100% para los padrones y cuentas corrientes que se detallan en obrados;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en el art. 69 de la Constitución de la República;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1o.- Declarar exonerado al "Movimiento Focolar Uruguayo", al amparo de lo dispuesto en el art. 69 de la Constitución de la República, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto de los inmuebles de su propiedad, cuyos padrones, cuentas corrientes y períodos se detallan:

<b>Padrón</b>	<b>Cta.Cte.Contrib. Inmobiliaria</b>	<b>Período</b>
670/801	219206	01/01/2018 a 31/12/2019
108.186	458640	01/01/2018 a 31/12/2019
114.390	468288	01/01/2018 a 31/12/2019

Por la exoneración que se otorga la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 102.783,00 (pesos uruguayos ciento dos mil setecientos ochenta y tres)

- 2o.- La referida Institución queda obligada a comunicar a la Intendencia de Montevideo todo cambio que se produzca en la titularidad del inmueble.-  
3o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

**VISTO:** la gestión de la *Cooperativa de Vivienda La Boyada - "COVILAB"* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava al inmueble de su propiedad padrón No. 425.528;

**RESULTANDO:** 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios informa que se trata de una cooperativa de usuarios por el sistema de ayuda mutua, por lo que procede otorgar la exención del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales al amparo de los Decretos Nos. 25.226 y 25.787, por los ejercicios 2016 a 2020 e indica que esta Intendencia dejará de percibir la suma anual aproximada de \$ 5.805,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde promover el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de conformidad de acuerdo a lo establecido en los Decretos No. 25.226 de 19 de octubre de 1991 y No. 25.787 de 30 de noviembre de 1992 y en la Resolución No. 5273/17 de 27 de noviembre de 2017;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1o.- Declarar exonerada a la *Cooperativa de Vivienda La Boyada - "COVILAB"*, al amparo de lo dispuesto en los Decretos Nos. 25.226 y 25.787, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales respecto del inmueble de su propiedad padrón No. 425.528, por los ejercicios 2016 a 2020, por lo que esta Intendencia dejará de percibir anualmente la suma aproximada de \$ 5.805,00 (pesos uruguayos cinco mil ochocientos cinco).-
- 2o.- Será obligación de la beneficiaria la comunicación a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de

titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación, se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones, con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-

- 3o.- La interesada deberá vencido el plazo de exoneración presentarse ante el Servicio de Ingresos Inmobiliarios con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el mantenimiento del beneficio fiscal y con la acreditación de los pagos en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial de períodos anteriores.
- 4o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

**VISTO:** la gestión de la *Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y de la Tasa General que gravan al inmueble de su propiedad padrón No. 48.534;

**RESULTANDO:** 1o.) que la gestionante acredita mediante certificado notarial su calidad de propietario del inmueble de referencia;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios indica que el art. 14 del Decreto No. 24.754 de 10/12/1990 dispuso la subsistencia de las normas exoneratorias respecto de cualquier tributo que grava los inmuebles de ANEP;

3o.) que en consecuencia procede promover el dictado de resolución que declare exonerada a la ANEP, al amparo del Decreto No. 24.754 de 10/12/1990, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria, sus adicionales, tasas de cobro conjunto y de la Tasa General para el referido padrón, cuyas cuentas corrientes y períodos se detallan e indica que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 11.961,00;

4o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

**CONSIDERANDO:** lo establecido en el art.  
14 del Decreto No. 24.754 de 10 de diciembre de 1990;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1o.- Declarar exonerada a la *Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)* al amparo de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto No. 24.754, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria, sus adicionales, tasas de cobro conjunto y de la Tasa General respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 48.534, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PADRÓN</b>	<b>CTA. CTE. CONT. INMOBILIARIA</b>	<b>CTA. CTE. TASA GENERAL</b>	<b>PERIODO</b>
48.534	350480		a partir de 01/09/1992
48.534		1086905	a partir de 01/03/1988

Por la exoneración que se concede la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 11.961,00 (pesos uruguayos once mil novecientos sesenta y uno).-

- 2o.- Dicha exención se otorga mientras la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) sea propietaria del inmueble y deberá comunicar a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, de todo cambio que se produzca en la vinculación jurídica con el inmueble dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse los requisitos que motivaron la exoneración, con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-
- 3o.- La interesada deberá en el año 2023 iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo este beneficio.-
- 4o.- Comuníquese al Servicio de Gestión de Contribuyentes y pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

**VISTO:** la gestión de la *Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y de la Tasa General que gravan al inmueble de su propiedad padrón No. 90.247;

**RESULTANDO:** 1o.) que la gestionante acredita mediante certificado notarial su calidad de propietario del inmueble de referencia;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios indica que el art. 14 del Decreto No. 24.754 de 10/12/1990 dispuso la subsistencia de las normas exoneratorias respecto de cualquier tributo que grava los inmuebles de ANEP;

3o.) que en consecuencia procede promover el dictado de resolución que declare exonerada a la ANEP, al amparo del Decreto No. 24.754 de 10/12/1990, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria, sus adicionales, tasas de cobro conjunto y de la Tasa General para el referido padrón, cuyas cuentas corrientes y períodos se detallan e indica que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 21.189,00;

4o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

**CONSIDERANDO:** lo establecido en el art.  
14 del Decreto No. 24.754 de 10 de diciembre de 1990;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1o.- Declarar exonerada a la *Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)* al amparo de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto No. 24.754, del pago del 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria, sus adicionales, tasas de cobro conjunto y de la Tasa General respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 90.247, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PADRÓN</b>	<b>CTA. CTE. CONT. INMOBILIARIA</b>	<b>CTA. CTE. TASA GENERAL</b>	<b>PERIODO</b>
90.247	3156724		a partir de 01/01/1994
90.247		1000142	01/03/1988 a 28/02/2019
90.247		5440703	a partir de 01/03/2019

Por la exoneración que se concede la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 21.189,00 (pesos uruguayos veintiún mil ciento ochenta y nueve).-

- 2o.- Dicha exención se otorga mientras la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) sea propietaria del inmueble y deberá comunicar a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, de todo cambio que se produzca en la vinculación jurídica con el inmueble dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse los requisitos que motivaron la exoneración, con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-
- 3o.- La interesada deberá en el año 2023 iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo este beneficio.-
- 4o.- Comuníquese al Servicio de Gestión de Contribuyentes y pase al Servicio

de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

**VISTO:** la gestión de la señora Paula González Medina por la que solicita la prescripción de adeudos por concepto de Tasa General y del impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto al padrón No. 16.448/204;

**RESULTANDO:** 1o.) que el Servicio de Gestión de Contribuyentes informa que de acuerdo con lo establecido en el art. 37 del TOTID ( título I cap. II sección XVII) y no resultando del sistema informático que exista causal alguna de interrupción o suspensión del referido plazo, corresponde declarar la prescripción de los adeudos por concepto de Tasa General que registra la cuenta corriente No. 728937 y del impuesto de Contribución Inmobiliaria cuenta corriente No. 275161, anteriores al 31/12/1998;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado por lo que corresponde el dictado de la resolución que disponga la prescripción de los adeudos anteriores al 31/12/1998 de Tasa General y del impuesto de Contribución Inmobiliaria, asociadas al padrón No. 16.448/204;

**CONSIDERANDO:** que corresponde proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1o.- Declarar la prescripción extintiva de los adeudos por concepto de Tasa General que registra la cuenta corriente No. 728937 y del impuesto de Contribución Inmobiliaria cuenta corriente No. 275161, asociadas al padrón No. 16.448/204, anteriores al 31/12/1998.-
- 2o.- Pase por su orden al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos y al Servicio de Gestión de Contribuyentes.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

**VISTO:** que por Resolución No. 1238/19 de 11 de marzo de 2019 se otorgó en el marco del Decreto No. 30.044 de 22 de agosto de 2002 y su reglamentación, al señor Eduardo Miguel Bado Méndez, C.I. No. 1.320.426-1, el beneficio de suspensión de las deudas del impuesto de Contribución Inmobiliaria (Cta.Cte. 376112) y Tasa General (Cta. Cte. 882297) relacionadas con el inmueble de su propiedad padrón No. 61486/10/F, ubicado en la calle Senda 4 (Igua) 162, apto. 10 block F;

**RESULTANDO:** 1o.) que el Tribunal de Quitas y Esperas manifiesta que por expediente SEM 7573-0000058-10 se suspendieron las cuenta corrientes Nos. 376112 y 882297, correspondientes a impuesto de Contribución Inmobiliaria y Tasa General;

2o.) que en virtud de haberse duplicado las actuaciones en el presente expediente, corresponde se revoque la Resolución 1238/19 de 11 de marzo de 2019;

**CONSIDERANDO:** que corresponde proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1o.- Dejar sin efecto la Resolución No. 1238/19 de 11 de marzo de 2019 por los motivos detallados en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2o.- Pase por su orden al Sector Despacho de Recursos Financieros para su notificación y al Tribunal de Quitas y Esperas.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

### MOVILIDAD

Acta Nº	Día	Mes	Año
1164	24	6	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD DE FECHA 24  
DE JUNIO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

## S E C C I O N I I

### IMPREVISTOS

**o.- Resolución N° 3049/19 del 24/06/2019**

Aprobar los precios cotizados y la fórmula paramétrica presentada por la empresa Grinor S.A. para el trabajo imprevisto para la Compra N° 645/17, Contrato N° 1789 caratulado "Construcción y mejoramiento de pavimentos económicos y ejecución de carpeta asfáltica en los Municipios E y F."

**N° de expediente:** 2019-4530-98-000125

**Pasa a:** ATENCION A ACREEDORES

---

**o.- Resolución N° 3050/19 del 24/06/2019**

Aprobar el precio cotizado y la fórmula paramétrica presentada por la Empresa TEYMA S.A., correspondiente al trabajo realizado para la Compra N° 330713/1, en el marco del Contrato N° 1743, caratulado: "Construcción de pavimento de hormigón en Av. Jacobo Varela entre Valladolid y Av. Dámaso A. Larrañaga."

**N° de expediente:** 2019-4530-98-000130

**Pasa a:** ATENCION A ACREEDORES

---

### REITERAR GASTO

**o.- Resolución N° 3053/19 del 24/06/2019**

Reiterar el gasto de U\$S 26.052,14 a favor del Banco de Seguros del Estado por el seguro a todo riesgo de las terminales Colón y Belloni (Factura N° 1089874).

**N° de expediente:** 2019-9210-98-000361

**Pasa a:** ATENCION A ACREEDORES

---

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con los trabajos realizados para la Compra N° 645/17 Contrato N° 1789 caratulado "Construcción y mejoramiento de pavimentos económicos y ejecución de carpeta asfáltica en los Municipios E y F.", a cargo de la empresa Grinor S.A.;

**RESULTANDO:** que el Servicio Construcciones Viales informa que la mencionada empresa efectuó la cotización correspondiente al rubro que se indica, considerándolo de aceptación;

**CONSIDERANDO:** que el Departamento de Movilidad entiende que corresponde proceder de conformidad para la ejecución con cargo al rubro imprevisto del referido contrato;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar los precios cotizados y la fórmula paramétrica presentada por la empresa Grinor S.A. correspondiente al trabajo realizado para la Compra N° 645/17, Contrato N° 1789 caratulado "Construcción y mejoramiento de pavimentos económicos y ejecución de carpeta asfáltica en los Municipios E y F." según el siguiente detalle:

**Rubro Imprevisto I 21: Construcción de desagüe pluvial.** El precio incluye el suministro y colocación de 2 hierros L de 3 metros de largo, con alas de 2 pulgadas y 3/8 (tres octavos) de pulgada de espesor, 3 metros de caño de PVC de 200 milímetros de diámetro, 2 codos de PVC de 200 milímetros de diámetro de 90° y 80 centímetros de caño de PVC de 63 milímetros de diámetro. Se incluye además el suministro y colocación del material granular cementado, y el hormigón para reconstruir el cordón cuneta afectado.

Precio unitario: \$/metro 33.938 (pesos uruguayos treinta y tres mil novecientos treinta y ocho).

Monto imponible unitario: \$/metro 5.424 (pesos uruguayos cinco mil cuatrocientos veinticuatro).

Fórmula paramétrica de ajuste: idem rubro básico N° 27.

- 2.- El precio y monto imponible son en moneda nacional a fecha de licitación del contrato y no incluyen el IVA.
- 3.- Disponer que dicha obra será ejecutada con cargo a los rubros imprevistos del referido contrato.
- 4.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Vialidad y pase -por su orden- a Contaduría General y al Servicio de Construcciones Viales.

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con los trabajos realizados para la Compra N° 330713/1, Contrato N° 1743, caratulado: "Construcción de pavimento de hormigón en Av. Jacobo Varela entre Valladolid y Av. Dámaso A. Larrañaga.", a cargo de la empresa TEYMA S.A.;

**RESULTANDO:** 1°) que el Servicio Construcciones Viales informa que la mencionada empresa efectuó la cotización correspondiente al rubro que se indica, el cual se considera de aceptación;

2°) que la División Vialidad comparte lo informado por el Servicio competente;

**CONSIDERANDO:** que el Departamento de Movilidad entiende que corresponde proceder de conformidad, para la ejecución con cargo a los rubros imprevistos del referido contrato;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar el precio cotizado y la fórmula paramétrica presentada por la Empresa TEYMA S.A., correspondiente al trabajo realizado para la Compra N° 330713/1, en el marco del Contrato N° 1743, caratulado: "Construcción de pavimento de hormigón en Av. Jacobo Varela entre Valladolid y Av. Dámaso A. Larrañaga." según el siguiente detalle:

**Rubro Imprevisto I 12. Construcción de dos vigas de fundación de hormigón de rápida habilitación de dimensiones 0,50 metros por 0,50 metros por 7,20 metros cada una, más la construcción de una losa de hormigón armado de rápida habilitación de dimensiones 7,20 metros por 1,85 metros por 0,18 metros de espesor.**

Precio global: \$ 101.108 (pesos uruguayos ciento un mil ciento ocho).

Monto Imponible : \$ 27.690 (pesos uruguayos veintisiete mil seiscientos

noventa).

Fórmula paramétrica de ajuste: la correspondiente al rubro 1.1.6 (grupo 4) del contrato original.

- 2.- El precio y el monto imponible son en moneda nacional, a la fecha de licitación del contrato y no incluyen IVA.
- 3.- Disponer que dichos trabajos serán ejecutados con cargo al rubro imprevisto del referido contrato.
- 4.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Vialidad, y pase -por su orden- a la Contaduría General y al Servicio Construcciones Viales.

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con el pago de U\$S 26.052,14, a favor del Banco de Seguros del Estado por el seguro a todo riesgo de las terminales Colón y Belloni;

**RESULTANDO:** 1º) que el 27 de mayo de 2019 el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República observó el monto de referencia por contravenir lo dispuesto en el Art. 15 del T.O.C.A.F. (Déficit) (Factura N° 1089874);

2º) que respecto de la observación formulada, la Unidad Gestión Presupuestal del Departamento de Movilidad informa que la División Planificación y Ejecución Presupuestal autorizó la imputación con cargo a fondos no presupuestados;

**CONSIDERANDO:** lo previsto en los Artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114º del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Reiterar el gasto de U\$S 26.052,14 (dólares americanos veintiséis mil cincuenta y dos con 14/100) a favor del Banco de Seguros del Estado por el seguro a todo riesgo de las terminales Colón y Belloni (Factura N° 1089874).

2.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la Unidad de Gestión Presupuestal del Departamento de Movilidad y pase a la Contaduría General.

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## **Repartido de Temas del Acuerdo**

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## **DESARROLLO URBANO**

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1164	24	6	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## **Repartido de Temas del Acuerdo**

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## **DESARROLLO AMBIENTAL**

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1164	24	6	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
AMBIENTAL DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## **Repartido de Temas del Acuerdo**

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

### **PLANIFICACION**

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1164	24	6	2019

SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE  
FECHA 24 DE JUNIO DE 2019

S E C C I O N   I

N O   H A Y   A S U N T O S

## S E C C I O N I I

### MODIFICACIÓN SIMPLE DEL PLAN MONTEVIDEO

**o.- Resolución N° 3063/19 del 24/06/2019**

Autorizar desde el punto de vista urbanístico como Modificación Simple del Plan de Ordenamiento Territorial, la construcción de una escalera en retiro frontal que excede la pendiente máxima admitida, en el padrón N° 125934, con frente a la calle Miguel Grau N° 3890, ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 5, Municipio CH.-

**N° de expediente:** 2018-6410-98-004991

**Pasa a:** REGULACION TERRITORIAL

---

### PROYECTO DE DECRETO (DESIGNAR PARA EXPROPIAR)

**o.- Resolución N° 3065/19 del 24/06/2019**

Remitir a la Junta Departamental de Montevideo un proyecto de decreto solicitando anuencia para designar para expropiar totalmente con toma urgente de posesión, varios padrones con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del C.C.Z. N° 13, Municipio G.-

**N° de expediente:** 2016-5420-98-001169

**Pasa a:** SECRETARIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3066/19 del 24/06/2019**

Remitir a la Junta Departamental de Montevideo un proyecto de decreto solicitando anuencia para designar para expropiar totalmente, con toma urgente de posesión con destino a "Proyecto Ribera del Miguelete" (regularización de asentamientos Lavalleja Sur y otros), varios padrones ubicados dentro de los límites del C.C.Z. N° 13, Municipio G.-

**N° de expediente:** 2019-1141-98-000003

**Pasa a:** SECRETARIA GENERAL

---

---



Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de autorización para realizar en retiro frontal una escalera que excede la pendiente máxima reglamentaria, en una construcción con destino vivienda en el padrón N° 125934, con frente a la calle Miguel Grau N° 3890, ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 5, Municipio CH;

**RESULTANDO:** 1°) que el Servicio de Regulación Territorial informa que:

- a) se trata de un predio con frente de 10 metros y un área de 158 m<sup>2</sup>, con una obra en construcción con destino vivienda en planta baja y alta y 6 sitios de estacionamiento en el subsuelo;
- b) el acceso peatonal al subsuelo desde la calle es por una escalera ubicada en el retiro frontal y de acuerdo a certificado notarial presentado en el Permiso de Construcción, tiene una constitución de servidumbre con el padrón N° 125935;
- c) las construcciones cuentan con Permiso de Construcción tramitado por expediente N°:2018-4113-98-000024, aprobado con fecha 12 de marzo de 2018, con inicio de la obra el día 2 de abril de 2018;
- d) luego de recibidas ciertas observaciones realizadas al Permiso de Construcción indicado, se incluyeron algunos cambios estructurales que permitieron modificar la pendiente inicial de la escalera, tras lo cual se procedió al llenado de la losa sobre el retiro frontal. Esas modificaciones realizadas implicaron quitar escalones en la zona de retiro, reduciendo el exceso de pendiente, aunque por encima de la pendiente máxima prevista por la norma, no permitiendo el avance de la obra nuevas modificaciones;
- e) se propone una escalera lineal de 1,37 metros de ancho y un desarrollo de 4 metros en retiro frontal, descendiendo hasta un nivel de -1,26 metros, presenta una pendiente del 31 %, por lo que excede en 16 % la pendiente máxima establecida en el Art. D.223.133 del Volumen IV del Digesto;
- f) la ocupación total de la escalera es de 5,5 m<sup>2</sup>, lo que implica un 14 % del

área total del retiro frontal. El resto del retiro frontal cumple con lo dispuesto en los Arts. D.223.133 y D.223.136 del Volumen IV del Digesto;

g) el cerramiento lateral con el padrón lindero N° 30894 (sobre el cual se recuesta la escalera), cuenta con un murete, reja y cerco vegetal que limita la comunicación visual plena entre los predios, por lo que no se genera interferencia;

h) el entorno de la cuadra donde se ubica la propuesta se conforma con casas de uno y dos niveles y dos edificios de seis niveles, con retiros frontales libres de construcciones, con similar tratamiento en retiro frontal de los accesos peatonales y vehiculares;

i) del análisis de la propuesta y de la justificación presentada surge que la modificación en la pendiente de la escalera mejora la situación inicial prevista en el Permiso de Construcción y que se inserta dentro de una situación heterogénea en tratamiento de los retiros frontales con accesos peatonales y vehiculares que presenta el entorno;

2°) que la División Planificación Territorial comparte lo informado;

3°) que la Comisión Permanente del Plan Montevideo, en su sesión de fecha 14 de marzo de 2019, informa lo siguiente:

a) se presenta solicitud de autorización para construir una escalera en retiro frontal que excede la pendiente máxima admitida, conforme a lo dispuesto en el Art. D.223.133 del Volumen IV del Digesto, hacia un subsuelo con destino estacionamiento en un nivel -1,26 metros;

b) las construcciones en el predio cuentan con Permiso de Construcción N° 2018-4113-98-000024, con comunicado de inicio de obras, posteriormente se habría notificado del incumplimiento de la pendiente de la escalera en retiro frontal propuesta, por lo que se incluyeron cambios estructurales que permitieron modificar la pendiente inicial de la escalera, tras lo cual se procedió al llenado de la losa correspondiente. Estas modificaciones implicaron quitar escalones en la zona de retiro, reduciendo el exceso de pendiente, aunque por encima de la máxima prevista por la norma en el Art. D.223.133 del Volumen IV del Digesto, alcanzando un 31 % de pendiente, excediendo en

un 16 % lo establecido;

c) la escalera de que se trata tiene un ancho de 1,37 metros y se encuentra contra uno de los linderos;

d) se comparte lo informado por el Servicio de Regulación Territorial y la División Planificación Territorial, en cuanto a que el entorno presenta una situación heterogénea en la composición de los retiros frontales, con accesos peatonales y vehiculares diversos, por lo que no se generarían interferencias con dicho entorno, autorizando el caso como Modificación Simple del Plan según lo establecido en el Art. D.223.8 lit. A) del Volumen IV del Digesto Departamental;

**CONSIDERANDO:** 1º) lo establecido en los Arts. D.223.8, lit. A), D.223.133, D.223.136 y D.223.220 del Volumen IV del Digesto;

2º) que el Departamento de Planificación considera pertinente el dictado de resolución en el sentido indicado;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

- 1º. Autorizar desde el punto de vista urbanístico como Modificación Simple del Plan de Ordenamiento Territorial, exceder en 16% la pendiente máxima de la escalera, hasta alcanzar el 31%, ubicada en el retiro frontal del padrón N° 125934, con frente a la calle Miguel Grau N° 3890, dentro de los límites del C.C.Z. N° 5, Municipio CH, según gráficos visados técnicamente identificados como Información I, láminas 01, 04, 03, 05 y 02, incorporados al paquete de obrados.-
- 2º. Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Urbano y Secretaría General para cursar nota a la Junta Departamental de Montevideo; al Municipio CH; a la División Planificación Territorial; a los Servicios Contralor de la Edificación y Centro Comunal Zonal N° 5 y pase al Servicio de Regulación Territorial a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de designación de expropiación total, con toma urgente de posesión con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de asentamientos Lavalleja Sur y otros), de varios padrones ubicados dentro de los límites del C.C.Z. N° 13, Municipio G;

**RESULTANDO:** 1°) que la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI informa que:

a) en el marco del Proyecto "Ribera del Miguelete" (Programa de Mejoramiento de Barrios PMB/PIAI - MVOTMA), se requiere la adquisición de terrenos para su ejecución;

b) dichos terrenos serán necesarios para la regularización de parte de las viviendas existentes, de los asentamientos incluidos en el área de intervención (asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), así como para la apertura de calles y la construcción de viviendas de realojo;

c) habiéndose recabado la información registral correspondiente, se sugiere la tasación de los padrones de los asentamientos Lavalleja Sur y Costanera, según el siguiente detalle:

- **padrones N° 49697, 49698, 49699, 49700, 185849, 185850, 185851, 185852, 185853, 185855 y 185856:** ubicados en la manzana delimitada por las calles Behering, Cno. Máximo Santos, Pedro Fuentes y José María Silva;

- **padrones N° 49711, 49712, 49713, 49714, 49715, 49719, 49720, 49721, 49722, 49723, 49724, 49725, 49726, 49727, 49728, 49729, 49730, 49731 y 49732:** ubicados en la manzana delimitada por las calles Pedro Fuentes, Cno. Máximo Santos, Costanera y José María Silva;

- **padrón N° 58546** ubicado cerca de la intersección de las calles Costanera y Cno. Máximo Santos;

d) todos los padrones detallados están ocupados por viviendas de los

asentamientos mencionados;

2º) que la Unidad de Expropiaciones y Topografía brinda los elementos necesarios para designar para ser expropiados en forma total, con toma urgente de posesión, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de asentamientos Lavalleja Sur y otros), los inmuebles que a continuación se detallan:

<b>Carpeta Catastral</b>	<b>Solar</b>	<b>Padrón</b>	<b>Área a expropiar en m2</b>	<b>Área total en m2</b>
4779	1	49697	700	700
	2	49698	700	700
	3	49699	523	523
	4	49700	969	969
	18	185849	801	801
	19	185850	804	804
	20	185851	808	808
	21	185852	811	811
	22	185853	814	814
	23	185855	722	722
	24	185856	965	965
4780	1	49711	525	525
	2	49712	700	700
	3	49713	700	700
	4	49714	1950	1950
	5	49715	1300	1300
	9	49719	750	750
	10	49720	750	750
	11	49721	750	750
	12	49722	485	485
	13	49723	969	969
	14	49724	969	969
	15	49725	969	969
	16	49726	969	969
	17	49727	727	727
	18	49728	825	825
	19	49729	825	825
	20	49730	825	825
	21	49731	825	825
	22	49732	825	825
	23	58546	1250	1250

3º) que la División Planificación Territorial comparte lo informado por la Unidad de Expropiaciones y Topografía y propicia el dictado de resolución solicitando anuencia a la Junta Departamental de Montevideo para designar para ser expropiados totalmente con toma urgente de posesión los mencionados padrones, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de asentamientos Lavalleja Sur y otros);

**CONSIDERANDO:** que el Departamento de Planificación entiende que corresponde solicitar anuencia a la Junta Departamental de Montevideo para la designación de la expropiación de que se trata;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

1º. Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTICULO 1º.-** Facúltase a la Intendencia de Montevideo a designar para expropiar totalmente con toma urgente de posesión, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del C.C.Z. N° 13, Municipio G, los padrones que a continuación se detallan:

<b>Carpeta Catastral</b>	<b>Solar</b>	<b>Padrón</b>	<b>Área a expropiar en m2</b>	<b>Área total en m2</b>
4779	1	49697	700	700
	2	49698	700	700
	3	49699	523	523
	4	49700	969	969
	18	185849	801	801
	19	185850	804	804
	20	185851	808	808
	21	185852	811	811
	22	185853	814	814

	23	185855	722	722
	24	185856	965	965
4780	1	49711	525	525
	2	49712	700	700
	3	49713	700	700
	4	49714	1950	1950
	5	49715	1300	1300
	9	49719	750	750
	10	49720	750	750
	11	49721	750	750
	12	49722	485	485
	13	49723	969	969
	14	49724	969	969
	15	49725	969	969
	16	49726	969	969
	17	49727	727	727
	18	49728	825	825
	19	49729	825	825
	20	49730	825	825
	21	49731	825	825
	22	49732	825	825
	23	58546	1250	1250

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese.

2°. Pase al Departamento de Secretaría General para su remisión a la Junta Departamental de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA,** Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH,** Secretario General.-

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de designación de expropiación total, con toma urgente de posesión con destino a "Proyecto Ribera del Miguelete" (regularización de asentamientos Lavalleja Sur y otros), de varios padrones ubicados dentro de los límites del C.C.Z. N° 13, Municipio G;

**RESULTANDO:** 1°) que la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI informa que:

- a) en el marco del Proyecto "Ribera del Miguelete" (Programa de Mejoramiento de Barrios PMB/PIAI - MVOTMA), se requiere la adquisición de terrenos para su ejecución;
- b) dichos terrenos serán necesarios para la regularización de parte de las viviendas existentes, de los asentamientos incluidos en el área de intervención (asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), así como para la apertura de calles y la construcción de viviendas de realojo;
- c) habiéndose recabado la información registral correspondiente, se sugiere la tasación de los padrones de los asentamientos Lavalleja Sur y Costanera, según el siguiente detalle:
  - padrones 49585, 49586, 49587, 49591, 49592, 49593, 49596, 49597, 49598, 49599, 49600, 49603, 107141, 107142, ubicados en la manzana delimitada por las calles Cno. Edison, Pedro Fuentes, José María Silva y Costanera; - padrones 48547, 48548, 48549, 48550, 48551, 48552, 48553, 48554, ubicados en la manzana delimitada por las calles Pedro Fuentes, Cno. Edison y Costanera;
  - padrón 53525, ubicado sobre las calles Br. Aparicio Saravia, Arq. Juan Giuria y Cno. Edison;
- d) todos los padrones detallados están ocupados por viviendas de los asentamientos mencionados;

2º) que la Unidad de Expropiaciones y Topografía brinda los elementos necesarios para designar para ser expropiados en forma total, con toma urgente de posesión, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de asentamientos Lavalleja Sur y otros), los inmuebles que a continuación se detallan:

<b>Carpeta Catastral</b>	<b>Solar</b>	<b>Padrón</b>	<b>Área a expropiar en m2</b>	<b>Área total en m2</b>
4773	8	49585	336	336
4773	9	49586	335	335
4773	10	49587	334	334
4773	14	49591	500	500
4773	15	49592	500	500
4773	16	49593	500	500
4773	19	49596	500	500
4773	20	49597	500	500
4773	21	49598	500	500
4773	22	49599	450	450
4773	23	49600	450	450
4773	26	49603	450	450
4773	27	107141	333	333
4773	28	107142	332	332
4694	1	48547	617	617
4694	2	48548	556	556
4694	3	48549	277	277
4694	4	48550	283	283
4694	5	48551	289	289
4694	6	48552	295	295
4694	7	48553	301	301
4694	8	48554	620	620
8236	84	53525	11166,65	11166,65

3º) que la División Planificación Territorial comparte lo informado por la Unidad de Expropiaciones y Topografía y propicia el dictado de resolución solicitando anuencia a la Junta Departamental de Montevideo para designar para ser expropiados totalmente con toma urgente de posesión los mencionados padrones, con destino al Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de asentamientos Lavalleja Sur y otros);

**CONSIDERANDO:** que el Departamento de

Planificación entiende que corresponde solicitar anuencia a la Junta Departamental de Montevideo para la designación de la expropiación de que se trata;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1º. Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTICULO 1º.-** Facúltase a la Intendencia de Montevideo a designar para expropiar totalmente con toma urgente de posesión, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete", Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del C.C.Z. Nº 13, Municipio G, los padrones que a continuación se detallan:

<b>Carpeta Catastral</b>	<b>Solar</b>	<b>Padrón</b>	<b>Área a expropiar en m2</b>	<b>Área total en m2</b>
4773	8	49585	336	336
4773	9	49586	335	335
4773	10	49587	334	334
4773	14	49591	500	500
4773	15	49592	500	500
4773	16	49593	500	500
4773	19	49596	500	500
4773	20	49597	500	500
4773	21	49598	500	500
4773	22	49599	450	450
4773	23	49600	450	450
4773	26	49603	450	450
4773	27	107141	333	333
4773	28	107142	332	332
4694	1	48547	617	617
4694	2	48548	556	556
4694	3	48549	277	277
4694	4	48550	283	283
4694	5	48551	289	289
4694	6	48552	295	295
4694	7	48553	301	301

4694	8	48554	620	620
8236	84	53525	11166,65	11166,65

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese.

2°. Pase al Departamento de Secretaría General para su remisión a la Junta Departamental de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA,** Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH,** Secretario General.-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

### CULTURA

Acta Nº	Día	Mes	Año
1164	24	6	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE CULTURA DE FECHA 24  
DE JUNIO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## **Repartido de Temas del Acuerdo**

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## **DESARROLLO ECONOMICO**

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1164	24	6	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ECONOMICO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

## S E C C I O N I I

### REITERACIÓN DE GASTO

o.- Resolución N° 3075/19 del 24/06/2019

Reiterar el gasto de la suma total de \$ 26:543.659,50 a favor de la empresa Possamai Construcciones Ltda. correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública N° 352960/1 para la ejecución de obras de reparación de conexiones y colectores de la red de alcantarillado de Montevideo -Obra 5903-Zona 3- CCZ 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

**N° de expediente:** 2018-6321-98-000021

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 352960/1 para la ejecución de obras de reparación de conexiones y colectores de la red de alcantarillado de Montevideo -Obra 5903-Zona 3- CCZ 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11;

**RESULTANDO:** 1o.) que por Resolución N° 1702/19 de 1o. de abril de 2019 se dispuso la adjudicación a la empresa Possamai Construcciones Ltda., por la suma total de \$ 26:543.659,50 incluidos impuestos, imprevistos y leyes sociales;

2o.) que por Resolución N° 1182/19 de 15 de mayo de 2019, el Tribunal de Cuentas de la República observó el referido gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 15 (imputación con cargo al déficit) del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

**CONSIDERANDO:** 1o.) que la imputación con cargo al déficit fue autorizada por la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros habiéndose adoptado las medidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestal;

2o.) lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del TOCAF;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Reiterar el gasto de la suma total de \$ 26:543.659,50 (pesos uruguayos veintiséis millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve con 50/100) a favor de la empresa Possamai Construcciones Ltda. correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública N° 352960/1 para la ejecución de obras de reparación de conexiones y colectores de la

red de alcantarillado de Montevideo -Obra 5903-Zona 3- CCZ 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

2.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General a sus efectos.

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## DESARROLLO SOCIAL

Acta Nº	Día	Mes	Año
1164	24	6	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL  
DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

### ASESORIA JURIDICA

Acta Nº	Día	Mes	Año
1164	24	6	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA DE  
FECHA 24 DE JUNIO DE 2019**

**S E C C I O N I**

**o.- Resolución N° 2898/19 del 13/06/2019**

No se hace lugar al recurso de reposición interpuesto por la empresa ORODUL SA, contra la Resolución No. 4796/18 de 22/10/18, por la cual se resolvió declarar extinguida la concesión de uso y explotación del local ubicado en el ala lateral del Teatro Solís y el convenio celebrado el 16/04/09, por incumplimiento en el pago del canon e intimar a la concesionaria la devolución del bien.-

**N° de expediente:** 2018-1001-98-002546

**Pasa a:** DESARROLLO ECONOMICO

---

---

Montevideo, 13 de Junio de 2019.-

**VISTO:** el recurso de reposición interpuesto por la empresa ORODUL SA contra la Resolución No. 4796/18 de 22/10/18, por la cual se resolvió declarar extinguida la concesión de uso y explotación del local ubicado en el ala lateral del Teatro Solís y el convenio celebrado el 16/04/09, por incumplimiento en el pago del canon e intimar a la concesionaria la devolución del bien;

**RESULTANDO:** 1o.) que la recurrente centra su agravio en que ésta Administración no respetó los principios de buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima, en vista que al mismo tiempo que negociaba una solución -al incumplimiento del pago del canon- con ORODUL SA, rescindió unilateralmente la concesión efectuada a la mencionada empresa, por lo que resultaría aplicable la teoría del acto propio, entre otras consideraciones;

2o.) que la Unidad Asesoría indica que desde el punto de vista adjetivo el recurso fue interpuesto en tiempo y forma;

3o.) que desde el punto de vista sustancial se expresa que de los antecedentes que motivaron el dictado del acto administrativo cuestionado surge de manera clara que la motivación de lo resuelto se funda en razones de legitimidad;

4o.) que tras constatar la Administración la existencia de la situación objetiva de incumplimiento de la empresa ORODUL SA, respecto a su obligación de efectuar los pagos acordados en tiempo y forma -habiéndose ajustado al procedimiento pautado en la normativa y al Pliego Único de Bases y de Condiciones Generales aplicable- el dictado del acto administrativo que extingue la concesión y el convenio celebrado el 16/04/09 resulta completamente ajustado a Derecho y por tanto legítimo;

5o.) que en lo relativo al fundamento esgrimido por la empresa basado en que el actuar de la Administración atenta contra el principio de buena fe, este no resulta de recibo ya que si se analiza el actuar de ésta Intendencia, este se ajustó totalmente al marco jurídico aplicable, resultando por otra parte que las negociaciones mantenidas con la empresa en nada alteran la actuación legítima de la Administración ni generan derecho subjetivo alguno;

6o.) que por los fundamentos expuestos la Unidad Asesoría sugiere el dictado de resolución por la cual no se haga lugar al recurso de reposición interpuesto y se disponga la remisión de las actuaciones a la Contaduría General para la afectación de la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente y posteriormente al Servicio de Actividades Contenciosas para el recupero del local objeto de explotación;

**CONSIDERANDO:** que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

#### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

- 1.- No hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por la empresa ORODUL SA, RUT 21 534 895 0013, contra la Resolución No. 4796/18 de 22/10/18, por la cual se resolvió declarar extinguida la concesión de uso y explotación del local ubicado en el ala lateral del Teatro Solís y el convenio celebrado el 16/04/09, por incumplimiento en el pago del canon e intimar a la concesionaria la devolución del bien.-
- 2.- Autorizar al Servicio de Actividades Contenciosas el inicio de las acciones judiciales o extra judiciales tendientes a la recuperación del local objeto de obrados.-
- 3.- Pase al Departamento de Desarrollo Económico para notificar a la interesada y siga por su orden a la Contaduría General a efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el resultando 6o.) y al Servicio de Actividades Contenciones a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-



## S E C C I O N   I I

### PROYECTO DE DECRETO

**o.- Resolución N° 3081/19 del 24/06/2019**

Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el siguiente proyecto de decreto facultando a esta intendencia por vía de excepción, la enajenación de la unidad de propiedad horizontal empadronada individualmente con el número 410.141/308, ubicada en Baltasar Brum número 3424, del Barrio Capurro, propiedad del Señor Freddy Alexander Sosa.

**N° de expediente:** 2019-5420-98-000097

**Pasa a:** JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

---

### RECURSOS

**o.- Resolución N° 3083/19 del 24/06/2019**

Se declaran inadmisibles y se tienen por formalmente no interpuestos los recursos administrativos presentados por los Sres. Gustavo Bogliaccini y Raúl Rodríguez, en alegada representación de CASMU – I.A.M.P.P, contra la resolución que dispuso el “Llamado a Expresiones de Interés 728/2018”.-

**N° de expediente:** 2018-1001-98-002549

**Pasa a:** COMPRAS

---

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

**VISTO:** la Resolución No. 846/13 de 25 de febrero de 2013 se dispuso enajenar por título compraventa y modo tradición al señor Freddy Alexander Sosa, la unidad de propiedad horizontal empadronada individualmente con el número 410.141/308, fijándose un precio de UR 512, pagadero en 180 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

**RESULTANDO:** 1o.) que el Servicio de Escribanía señala que se presentó el señor Freddy Alexander Sosa, propietario de la referida vivienda, solicitando autorización para su venta, cancelando el precio conjuntamente con la compraventa y cancelación de la hipoteca;

2o.) que el artículo 22 del Decreto No. 18488 establece para los adquirentes la prohibición de enajenación hasta transcurridos 10 años desde la adquisición y que el artículo 1o del Decreto 30466 del 9 de octubre del 2003 sustituye la redacción del Art. 22 del Decreto 18488 estableciendo que la prohibición rige a partir de la resolución de adjudicación;

3o.) que dado que la Resolución de adjudicación es de fecha 25 de febrero de 2013, correspondería en caso de accederse a lo solicitado, promover ante la Junta Departamental de Montevideo un proyecto de Decreto que autorice dicha enajenación;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo el siguiente,

**PROYECTO DE DECRETO:**

Artículo 1.- Facúltase a la Intendencia de Montevideo a autorizar, por vía de excepción, la enajenación de la unidad de propiedad horizontal empadronada individualmente con el número 410.141/308, ubicada en Baltasar Brum número 3424, del Barrio Capurro, propiedad del señor Freddy Alexander Sosa.-

Artículo 2.- Comuníquese.-

2.- Comuníquese al Servicio de Escribanía y pase al Departamento de Secretaría General para su remisión sin más trámite a la Junta Departamental de Montevideo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

**VISTO:** los recursos de reposición y apelación presentados por los Sres. Gustavo Bogliaccini y Raúl Rodríguez, en alegada representación de CASMU – I.A.M.P.P, contra la resolución que dispuso el “Llamado a Expresiones de Interés 728/2018”;

**RESULTANDO:** 1o.) que los impugnantes expresan que de hacerse efectivos los términos del llamado cuestionado ello implicaría consecuencias graves como la inestabilidad financiera de la Institución, así como la pérdida de puestos de trabajo para sus funcionarios, entre otras consideraciones;

2o.) que la Unidad Asesoría indica que desde el punto de vista adjetivo los comparecientes en el escrito de recursos no han acreditado la representación invocada por lo que correspondería tener por no interpuestos los medios impugnativos deducidos;

3o.) que no surge de la comparecencia del referido escrito acreditación de la representación estatutaria invocada, ya que en él no compareció el Presidente de la Institución asistido por el Secretario General o Pro-Secretario, como exige el estatuto de la Institución de acuerdo a lo consignado en los numerales III y IV del certificado notarial agregado con la impugnación;

4o.) que conforme lo expuesto la Unidad Asesoría sugiere el dictado de resolución por la cual se declaren inadmisibles y se tengan por no interpuestos los recursos presentados;

**CONSIDERANDO:** que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1. Declarar inadmisibles y tener por formalmente no interpuestos los recursos administrativos presentados por los Sres. Gustavo Bogliaccini y Raúl Rodríguez, en alegada representación de CASMU – I.A.M.P.P, contra la resolución que dispuso el “Llamado a Expresiones de Interés 728/2018”.-
2. Pase a la Gerencia de Compras para notificar a los interesados y demás efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## **Repartido de Temas del Acuerdo**

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

# **GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES**

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1164	24	6	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y  
RECURSOS MATERIALES DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019**

**S E C C I O N I**

**o.- Resolución N° 2897/19 del 13/06/2019**

Se prorroga a partir de su vencimiento y hasta 31 de diciembre de 2019, la contratación de la funcionaria Sra. Carina Galante y otros/as quienes se desempeñan en varias dependencias de la Intendencia de Montevideo.-

**N° de expediente:** 2019-5012-98-000003

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

=====

Montevideo, 13 de Junio de 2019.-

VISTO: la situación contractual de varios/as funcionarios/as de distintas dependencias de esta Intendencia;

RESULTANDO 1°. que ingresaron por concursos abiertos dispuestos oportunamente y se desempeñan en calidad de contratados/as a término;

2°. que han sido evaluados satisfactoriamente por sus superiores y se solicita la renovación de sus contratos;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente la renovación de los contratos de que se trata, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2019;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. - Prorrogar a partir de su vencimiento y hasta 31 de diciembre de 2019, la contratación de los/as siguientes funcionarios/as en idénticas condiciones y con la remuneración y beneficios que vienen percibiendo, más los aumentos salariales que correspondan:

<b>Municipio B</b>	
3.997.920	Carina Galante

<b>Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales</b>	
3.738.256	Veronica Gutierrez
4.618.876	Christian Acosta
3.278.295	Adrián Gaiero
4.428.839	Maria Da Silva
4.719.802	Danilo Grosso
4.789.852	Nicolás Martínez
5.061.360	Pablo Fiori
4.996.256	Santiago Levy
4.465.116	Leonardo Bacchi

2°. - La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación

de Haberes correspondientes.-

3º.-Comuníquese al Municipio B, a la División Administración de Personal, a la Gerencia de Mantenimiento de Flota, al Servicio de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden al Sector Despacho, para las notificaciones correspondientes y al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

## S E C C I O N   I I

### ASIGNACION DE TAREAS

o.- **Resolución N° 3084/19** del 24/06/2019

Se deja sin efecto, respecto del funcionario Sr. Néstor Colamonici, la Resolución N° 219/19 que prorrogó su designación interina en el puesto J5225-1 - Jefe Central de Radio, y se le asignan las tareas y responsabilidades del puesto J5228 - Jefatura de Área Operativa, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**N° de expediente:** 2019-5255-98-000026

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

o.- **Resolución N° 3086/19** del 24/06/2019

Se asigna al funcionario Sr. Carlos Goularte, las tareas y responsabilidades del puesto J43463 Jefatura Operativa de Fúnebre y Necrópolis, desde el 8 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

**N° de expediente:** 2019-4336-98-000009

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

### BAJAS

o.- **Resolución N° 3087/19** del 24/06/2019

Se da de baja por incapacidad física, a partir del 1° de junio de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al funcionario Sr. Óscar Rivas.-

**N° de expediente:** 2018-1484-98-000076

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

### CAMBIO DE CARRERA

o.- **Resolución N° 3088/19** del 24/06/2019

Se modifica la carrera de la funcionaria Sra. Estela Sosa, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón O3 Oficial, Nivel de Carrera IV, por otra comprendida en el Subescalafón O1 Auxiliar, de conformidad con el Art D.98.1 del Volumen III del Digesto.-

**Nº de expediente:** 2019-4334-98-000029

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

### **COMPENSACIONES ADICIONALES**

**o.- Resolución N° 3090/19 del 24/06/2019**

Se autoriza el pago de una compensación especial de \$ 26.717 por única vez, a favor de la funcionaria Sra. Sonia Callejas por la realización de tareas extraordinarias de Maestra Interna de Luces en los conciertos "La Verbena de la Paloma".

**Nº de expediente:** 2019-4252-98-000023

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3091/19 del 24/06/2019**

Se prorroga a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, la compensación nominal mensual (código 182) de \$ 24.504,00 que percibe la funcionaria Sra. Ana Bega, por las tareas que realiza en la Gerencia de Casinos.-

**Nº de expediente:** 2018-7100-98-000005

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3095/19 del 24/06/2019**

Se prorroga el pago de la compensación especial mensual (código 255) de \$ 21.664,00 que percibe el funcionario Sr. Andrés Obiol, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

**Nº de expediente:** 2019-5150-98-000017

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3096/19 del 24/06/2019**

Se prorroga la autorización a los funcionarios Sr. Álvaro Molinari y otros, para la realización de doble función como mecánicos-choferes, a partir del 1º de julio de 2019 y por el término de 1 año.-

**Nº de expediente:** 2019-5160-98-000048

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

## **CONTRATACIONES**

### **o.- Resolución N° 3097/19 del 24/06/2019**

Se contrata al ciudadano Sr. Juan José Palacios, como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1211 - TS/16 autorizado por Resolución N° 709/19 de fecha 4 de febrero de 2019, para cubrir 1 función de contrato de TÉCNICO/A EN AUDIO Y VIDEO, con destino al Teatro Solís, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura.-

**Nº de expediente:** 2018-5112-98-000230

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

### **o.- Resolución N° 3098/19 del 24/06/2019**

Se prorroga a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 la lista de prelación del Concurso abierto de oposición y méritos N° 679-O1/11 y se contrata a las ciudadanas Sras. Vanessa Velazco y Tatiana Asis como resultado del Concurso Abierto N° 679-O1/11 para cubrir necesidades de personal del Escalafón Obrero, Subescalafón Auxiliar, Nivel de Carrera V.-

**Nº de expediente:** 2019-5112-98-000077

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

### **o.- Resolución N° 3099/19 del 24/06/2019**

Se contrata en régimen de voluntariado social, al amparo de la Resolución N° 3509/11 de 1º de agosto de 2011, a la ciudadana Sra. Silvia Muniz a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2019, para asesorar sobre las herramientas administrativas en el Servicio de Contralor de la Edificación, con un régimen horario de una 4 horas semanales.-

**Nº de expediente:** 2019-5111-98-000032

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 3101/19 del 24/06/2019**

Se prorrogan la contrataciones de los funcionarios Sres. Óscar Otormín y Wilson Mori, en idénticas condiciones y con la remuneración y beneficios que viene percibiendo, más los aumentos salariales que correspondan.-

**N° de expediente:** 2019-1194-98-000049

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3102/19 del 24/06/2019**

Se contrata a la ciudadana Sra. Luna González al amparo de lo dispuesto en el Art. D.35 del Vol. III del Digesto, a partir de la notificación de la presente resolución y por un período de prueba de 6 meses.

**N° de expediente:** 2019-5010-98-000023

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3103/19 del 24/06/2019**

Se contrata en régimen de voluntariado social a la ciudadana Sra. Zulma Olivera, a partir de la notificación y hasta el 30 de noviembre de 2019, para desempeñar tareas en el Centro de Investigación, Documentación y Difusión de las Artes Escénicas del Teatro Solís.

**N° de expediente:** 2019-8006-98-000078

**Pasa a:** OFICINA CENTRAL RRHH Y MATERIALES

---

**CONVENIO FUNEBRE Y NECROPOLIS**

**o.- Resolución N° 3104/19 del 24/06/2019**

Se incluye en el grupo A del régimen de trabajo aprobado por Resolución N° 4062/18 de fecha 6 de setiembre de 2018 a la funcionaria Sra. Karen González, a partir de la notificación de la presente resolución.-

**N° de expediente:** 2019-4335-98-000051

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**DESIGNACIONES DE CARGOS**

**o.- Resolución N° 3105/19 del 24/06/2019**

Se designa al funcionario Arq. Jimmy Lescano, como resultado del concurso interno de oposición y méritos N° 1098 - P/17 para cubrir 1 cargo de ingreso a la Carrera 5201 – ARQUITECTO/A, con destino al Municipio C.-

**N° de expediente:** 2019-5112-98-000086

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

### **EXTENSION HORARIA**

**o.- Resolución N° 3107/19 del 24/06/2019**

Se asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor al funcionario Sr. Fernando Gallardo, a partir de la notificación de la resolución y hasta el 31 de enero de 2020.-

**N° de expediente:** 2019-0013-98-000266

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3108/19 del 24/06/2019**

Se deja sin efecto respecto del funcionario Sr. Gabriel Bianchini el régimen de extensión horaria a 6+2 horas de labor, desde el 2 de mayo de 2019.-

**N° de expediente:** 2019-4418-98-000020

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

### **HORAS EXTRAS**

**o.- Resolución N° 3109/19 del 24/06/2019**

Se prorroga la asignación del cupo especial de 220 horas extras autorizado al Municipio B por Resolución N° 573/19, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**N° de expediente:** 2019-0012-98-000185

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 3110/19 del 24/06/2019**

Se prorroga la asignación del cupo especial mensual de 400 horas extras al Municipio A, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Nº de expediente:** 2019-0011-98-000151

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución Nº 3111/19 del 24/06/2019**

Se prorroga la ampliación en 466 horas mensuales del cupo de horas extras del Servicio de Convivencia Departamental y la excepción de los topes a la funcionaria Sra. Andrea Diano y otras, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

**Nº de expediente:** 2019-1512-98-000007

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución Nº 3112/19 del 24/06/2019**

Se prorroga la asignación del cupo especial mensual de 384 horas extras al Servicio de Regulación Alimentaria, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

**Nº de expediente:** 2019-9591-98-000069

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución Nº 3113/19 del 24/06/2019**

Se autoriza a la funcionaria del Ministerio de Educación y Cultura, Sra. María Inés García en comisión en esta Administración, a realizar hasta 32 horas extras de labor mensuales, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

**Nº de expediente:** 2019-8008-98-000066

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución Nº 3114/19 del 24/06/2019**

Se prorroga la autorización para realizar hasta 32 horas extras de labor mensuales a la funcionaria del Ministerio de Desarrollo Social en comisión en esta Intendencia, Sra. Leticia Aguilar, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

**Nº de expediente:** 2019-1801-98-000022

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

## **INTERINATOS**

### **o.- Resolución Nº 3115/19 del 24/06/2019**

Se deja sin efecto a partir de la notificación de la presente resolución, respecto de la funcionaria Sra. Vanessa Pérez, la Resolución Nº 219/19 de fecha 10 de enero 2019 y se la designa interinamente en el puesto J44324-0 – Jefatura de Almacén y se le asigna al funcionario Sr. Hugo Varela, las tareas y responsabilidades del Nivel I de la Carrera 1305 – Contralor/ Despachante de Herramientas y Materiales, Grado SIR 7, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

**Nº de expediente:** 2019-4417-98-000026

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

### **o.- Resolución Nº 3116/19 del 24/06/2019**

Se convalida la designación interina del funcionario Sr. Miguel Espinosa en el puesto J43358 - Jefatura Operativa de Fúnebre y Necrópolis, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 28 de mayo de 2019.

**Nº de expediente:** 2019-4335-98-000043

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

## **LICENCIAS**

### **o.- Resolución Nº 3119/19 del 24/06/2019**

Se convalida como licencia extraordinaria con goce de sueldo el período comprendido entre el 8 y el 22 de marzo de 2019 inclusive, que usufructuó el funcionario Sr. Joaquín Prato, para representar a Uruguay como jugador del plantel de Voleibol en la selección de Olimpiadas Especiales, que participaron en los "Juegos Mundiales de Verano Special Olympica 2019".-

**Nº de expediente:** 2019-1425-98-000121

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

## **LLAMADOS**

### **o.- Resolución N° 3121/19 del 24/06/2019**

Se declara desierto el llamado a concurso interno de oposición y méritos N° 1152-D3/18 dispuesto por Resolución N° 3358/18 de fecha 25 de julio de 2018, para cubrir el puesto D4124-1 Dirección de Producción y Mantenimiento, con destino al Servicio de Obras, División Espacios Públicos y Edificaciones, Departamento de Desarrollo Urbano.-

**N° de expediente:** 2018-5112-98-000073

**Pasa a:** SELECCION Y CARRERA FUNCIONAL

---

### **o.- Resolución N° 3122/19 del 24/06/2019**

Se autoriza a la División Administración de Personal, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1252 - SL/19 para cubrir 1 función de contrato de DIRECCIÓN DE LA SALA JORGE "CHONCHO" LAZAROFF, dependiente del Municipio F.-

**N° de expediente:** 2019-5112-98-000089

**Pasa a:** SELECCION Y CARRERA FUNCIONAL

---

## **MISION DE SERVICIO**

### **o.- Resolución N° 3123/19 del 24/06/2019**

Se convalida la designación en misión de servicio de las funcionarias Sras. Gabriela Camps y otros/as por el período comprendido entre el 11 y el 14 de febrero de 2019 inclusive, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-

**N° de expediente:** 2019-9430-98-000005

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

### **o.- Resolución N° 3124/19 del 24/06/2019**

Se convalida la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Jorge Rodríguez por los días 10 y 11 de junio de 2019 inclusive, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-

**N° de expediente:** 2019-1030-98-000072

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

## **PASES EN COMISION**

### **o.- Resolución N° 3125/19 del 24/06/2019**

Se modifica la Resolución N° 2471/19 estableciendo que el cese del pase en comisión del funcionario Sr. Isaías Ruiz a la Intendencia de Paysandú es desde el 6 de mayo de 2019.

**N° de expediente:** 2019-1001-98-000847

**Pasa a:** OFICINA CENTRAL RRHH Y MATERIALES

---

### **o.- Resolución N° 3126/19 del 24/06/2019**

Se deja sin efecto desde el 14 de junio de 2019, el pase en comisión a esta Intendencia del funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Cr. Álvaro Martínez, aceptado por Resolución N° 5578/15 de fecha 23 de noviembre de 2015.-

**N° de expediente:** 2019-5111-98-000071

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

## **REITERACION DE GASTO**

### **o.- Resolución N° 3127/19 del 24/06/2019**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 2846/19 relativo al pago del compromiso de gestión al funcionario del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) en comisión en esta Intendencia, Sr. Marcelo Galli.-

**N° de expediente:** 2019-5120-98-000025

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

## **SUMARIOS**

### **o.- Resolución N° 3128/19 del 24/06/2019**

Se da por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 1380/18/5000 de fecha 26 de diciembre de 2018 y su ampliatoria por Resolución N° 88/19/5000 de fecha 21 de enero de 2019 y se sanciona con 70 días de suspensión, sin goce de sueldo, a una funcionaria de la Unidad Región Montevideo Oeste.-

**N° de expediente:** 2018-4455-98-000319

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

### **TRASLADOS**

**o.- Resolución N° 3129/19 del 24/06/2019**

Se traslada al funcionario Sr. Miguel Alonso al Departamento de Desarrollo Urbano, a partir de la notificación de la presente Resolución.

**N° de expediente:** 2019-4181-98-000015

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Convivencia Departamental;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar las tareas y responsabilidades del puesto J5228 - Jefatura de Área Operativa, Escalafón Conducción, Subescalafón Jefatura (J3), Nivel de Carrera II, Grado SIR 11, al funcionario Sr. Néstor Colamonici, para dar continuidad a la implementación de cambios en el funcionamiento del Servicio;

2°.) que asimismo informa que se debe dejar sin efecto la designación interina del funcionario en el puesto J5225-1 - Jefe Central de Radio, Nivel de Carrera II, Grado SIR 10, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 219/19 de fecha 10 de enero de 2019;

3°.) que la Prosecretaría General se manifiesta de conformidad;

4°.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para asignar las tareas y responsabilidades de que se trata, al amparo de los Arts. D.131.1 y R.351.2 del Vol. III del Digesto, a partir del 1° de julio de 2019;

5°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Dejar sin efecto respecto del funcionario Sr. Néstor Colamonici, CI N° 1.428.495, la Resolución N° 219/19 de fecha 10 de enero de 2019 que

prorrogó su designación interina en el puesto J5225-1 - Jefe Central de Radio, Nivel de Carrera II, Grado SIR 10, a partir del 1° de julio de 2019.-

2°.- Asignar al precitado funcionario las tareas y responsabilidades del puesto J5228 - Jefatura de Área Operativa, Escalafón Conducción, Subescalafón Jefatura (J3), Nivel de Carrera II, Grado SIR 11, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

3°.- El funcionario percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

4°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a la Prosecretaría General, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Convivencia Departamental, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Cementerio del Cerro;

RESULTANDO: 1°. que para cubrir la necesidad de una jefatura operativa solicita asignar tareas y responsabilidades del puesto J43463 Jefatura Operativa de Fúnebre y Necrópolis, al funcionario Sr. Carlos Goularte, desde el 8 de abril de 2019;

2°. que el Servicio Fúnebre y Necrópolis y el Departamento de Desarrollo Urbano se manifiestan de conformidad;

3°. que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para asignar las tareas y responsabilidades de que se trata, al amparo de lo dispuesto en los Arts. D.131.1 y R.351.2 y ss. del Vol. III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido, desde el 8 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Asignar al funcionario Sr. Carlos Goularte, CI N° 4.043.967, las tareas y responsabilidades del puesto J43463 Jefatura Operativa de Fúnebre y Necrópolis, Nivel de Carrera II, Grado SIR 9, desde el 8 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019.-
- 2°.- El funcionario percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y Fúnebre y Necrópolis, a las Unidades Información de Personal y Cementerio del Cerro, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el estado de salud del funcionario Sr. Óscar Rivas, quien revista en el Servicio Fúnebre y Necrópolis;

RESULTANDO: 1°.) que por Resolución N° 759/18/5000 de fecha 23 de julio de 2018 se le otorgó licencia con goce de sueldo mientras se tramitaba su jubilación por incapacidad laboral, desde el 1° de junio de 2018 y por el término de 6 (seis) meses;

2°.) que por Resolución N° 1328/18/5000 de fecha 17 de diciembre de 2018 se prorrogó por única vez y por el plazo de 6 (seis) meses dicha licencia, desde el 1° de diciembre de 2018;

3°.) que la Unidad Cuentas Personales informa que según dictamen del Banco de Previsión Social configuró causal jubilatoria por incapacidad total, correspondiendo la baja a partir del 1° de junio de 2019;

4°) que la Unidad Información de Personal comunica que no cuenta con sanciones ni sumarios pendientes con la Administración;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Dar de baja por incapacidad física, a partir del 1° de junio de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al funcionario Sr. Óscar Rivas, CI N° 1.697.084.-

2°.-Facúltase al Servicio de Liquidación de Haberes a retener eventuales adeudos que mantenga con esta Intendencia.-

3°.- Otorgar 60 (sesenta) días a partir del último aporte como funcionario

activo para que gestione ante el Servicio de Liquidación de Haberes de la Intendencia de Montevideo su beneficio del Seguro de Salud y el de su cónyuge o concubino/a si lo hubiere, con la presentación del recibo del BPS que acredite su calidad de jubilado y constancia de afiliación mutual por FONASA, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo se dará la baja del mencionado Seguro de Salud.-

4°.- Advertir que en caso de continuar afiliado al Seguro de Salud y ser socio de mutualista particular (con excepción de CASMU), deberá presentar recibo mutual pago como socio particular o constancia de estar al día con el pago de la mutualista como socio particular o a través del Sistema Nacional Integrado de Salud, una vez al año. Si finalizado el año civil no se realizara la presentación, se procederá a la baja en el mes de enero del año siguiente conforme a lo dispuesto por Resolución N° 1003/14/5000 de fecha 10 de noviembre de 2014.-

5°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y Fúnebre y Necrópolis, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal, Beneficios Funcionales, Cuentas Personales, Certificaciones Médicas y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones, promovidas por el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, relativas a la funcionaria Sra. Estela Sosa;

RESULTANDO: 1º.) que el Art. D.98.1 del Volumen III del Digesto establece que, tratándose de funcionarios de los Subescalafones O1 Auxiliar, O2 Oficial Práctico y O3 Oficial del Escalafón Obrero, la Administración podrá modificar su Carrera previo cumplimiento de los requisitos definidos para cada Carrera y Subescalafón;

2º.) que la modificación de carrera facultada por el mencionado artículo solo implicará un cambio en el Grado SIR de la funcionaria cuando el Nivel de ingreso de la nueva Carrera sea superior al Nivel de Carrera que posee;

CONSIDERANDO: 1º.) que la funcionaria cumple con los requisitos de la nueva carrera, a la vez que otorgó su consentimiento por escrito para el cambio de carrera;

2º.) que la División Administración de Personal manifiesta su conformidad;

3º.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1º.- Modificar, la carrera de la siguiente funcionaria, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón O3 Oficial, Nivel de Carrera IV, por otra comprendida en el Subescalafón O1 Auxiliar, de conformidad con el Art D.98.1 del Volumen III del Digesto:

CI N°	Nombre	Carrera actual	Nivel	Grado SIR	Carrera Nueva	Nivel	Grado SIR
					1101 -		

4.511.029	SOSA, Estela	1307 - Enlutador	IV	4	Auxiliar de Atención al Público y Apoyo	II	4
-----------	-----------------	---------------------	----	---	--	----	---

2º- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y Fúnebre y Necrópolis, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Banda Sinfónica;

RESULTANDO: 1º.) que solicita el pago de una compensación especial nominal de \$ 26.717,00 (pesos uruguayos veintiséis mil setecientos diecisiete) por única vez a la funcionaria de la Orquesta Filarmónica de Montevideo, Sra. Sonia Callejas, por la realización de tareas extraordinarias de maestra interna de luces en los conciertos "La Verbena de la Paloma", durante el mes de diciembre de 2018 en el Teatro Solís, de acuerdo al cachet mencionado en la Resolución N° 146/12/8000 de fecha 20 de abril de 2012 que ha sido actualizado por IPC;

2º.) que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: 1º.) que la División Administración de Personal sugiere hacer lugar a lo solicitado;

2º.) que el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1º.- Autorizar el pago de una compensación especial de \$ 26.717,00 (pesos uruguayos veintiséis mil setecientos diecisiete), por única vez, a favor de la funcionaria Sra. Sonia Callejas, CI N° 2.820.653, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente resolución.-

2º.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a la División Promoción Cultural, al Servicio de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Banda Sinfónica, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría

General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Casinos;

RESULTANDO: 1°. que solicita la prórroga de la compensación nominal mensual que percibe la funcionaria Sra. Ana Bega por las tareas que realiza en la Secretaría de la Gerencia de Casinos, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 444/19 de fecha 21 de enero de 2019;

2°. que el Departamento de Desarrollo Económico se manifiesta de conformidad;

3°. que el Servicio de Liquidación de Haberes informa que el monto actual de la compensación nominal (código 182) que percibe la funcionaria es de \$ 24.504,00 (pesos uruguayos veinticuatro mil quinientos cuatro);

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, la compensación nominal mensual (código 182) de \$ 24.504,00 (pesos uruguayos veinticuatro mil quinientos cuatro) que percibe la funcionaria Sra. Ana Bega, CI N° 1.457.497, por las tareas que realiza en la Gerencia de Casinos.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Económico y de Recursos Financieros, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y

Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Casinos, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2019 de la compensación especial mensual que percibe el funcionario Sr. Andrés Obiol por la tarea que realiza, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 5926/18 de fecha 17 de diciembre de 2018;

2º.) que el Servicio de Liquidación de Haberes informa que el monto nominal actualizado de la partida (código 255) es de \$ 21.664,00 (pesos uruguayos veintiún mil seiscientos sesenta y cuatro);

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Prorrogar el pago de la compensación especial mensual (código 255) de \$ 21.664,00 (pesos uruguayos veintiún mil seiscientos sesenta y cuatro) que percibe el funcionario Sr. Andrés Obiol, CI N° 3.353.991, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-
- 2º.- Comuníquese a la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Conservación del Palacio, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración

de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Gerencia de Mantenimiento de Flota;

RESULTANDO: que solicita la prórroga de la compensación adicional mensual que perciben los funcionarios Sres. Álvaro Molinari, Ruben Fau, Andrés Brioso, Sebastián Molinari, Pablo Vidal, Germán Acosta y Sebastián Guardia, cuyas últimas prórrogas fueron dispuestas por Resolución N° 296/19 de fecha 14 de enero de 2019;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado, a partir del 1° de julio de 2019 y por el término de 1 (un) año;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar la autorización a los funcionarios que se indican para la realización de doble función como mecánicos-choferes, a partir del 1° de julio de 2019 y por el término de 1 (un) año, por la cual percibirán una compensación mensual equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del sueldo base, de acuerdo al Art. 70 del capítulo VI, Título II del TOBEFU:

<b>NOMBRE</b>	<b>CIN°</b>
Álvaro Molinari	1.533.957
Ruben Fau	2.957.680
Andrés Brioso	3.051.169
Sebastián Molinari	4.095.990
Pablo Vidal	4.535.191
Germán Acosta	5.010.158
Sebastián Guardia	5.147.133

2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

3°.- Comuníquese a la Gerencia de Mantenimiento de Flota, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Liquidación de Haberes y

de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relativas al llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1211 - TS/16, para cubrir 1 (una) función de contrato de TÉCNICO/A EN AUDIO Y VIDEO, con destino al Teatro Solís, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura, autorizado por Resolución N° 709/19 de fecha 4 de febrero de 2019;

RESULTANDO: 1°.) que los ganadores constan en el acta de clausura elaborada por el tribunal actuante que luce en obrados;

2°) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

3°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Contratar al ciudadano Sr. Juan José Palacios, CI N° 5.055.586, como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1211 - TS/16 autorizado por Resolución N° 709/19 de fecha 4 de febrero de 2019, para cubrir 1 (una) función de contrato de TÉCNICO/A EN AUDIO Y VIDEO, con destino al Teatro Solís, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura, a partir de la notificación de esta resolución y por el término de 1 (un) año, con posibilidad de renovación, con un período de evaluación a los 6 (seis) meses, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no

satisfactoria, con una remuneración de \$ 60.375 (pesos uruguayos sesenta mil trescientos setenta y cinco), con vigencia al 1° de octubre de 2018, más los beneficios sociales e incrementos salariales que le correspondan a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo. La remuneración correspondiente a los días feriados no laborables se realizará de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente. La dedicación horaria será de 40 (cuarenta) horas semanales, en régimen de hasta 6 (seis) días de labor, que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), sujeto a la planificación mensual, con posibilidad de turnos rotativos, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria.-

2°.-El ciudadano deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo D.33 del Vol. III del Digesto y tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de esta resolución para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).-

3°.- Establecer la siguiente lista de prelación de suplentes con validez por el plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de esta resolución:

<b>Posición</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
1	FRANCESCA CROSSA	3.780.098
2	RAFAEL ARREJURÑA PANZARDI	4.682.400
3	CARLOS VON SANDEN VIÑOLES	3.258.499
4	ARIEL PEREZ CHANQUET	4.364.756
5	DIEGO VIDAL GARCIA	3.891.462
6	MAURICIO TORT	3.667.282
7	FABIAN PACHECO	3.756.054
8	DENNIS NODA MATATELO	4.010.755
9	RICARDO MUSSO	1.689.221

4°- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Sub-rubros y Renglones que corresponda, según tabla de equivalencias con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

5°.-Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a las Divisiones Promoción Cultural y Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Teatro Solís y previa

intervención de la Contaduría General, pase por su orden a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas;

RESULTANDO: 1°. que solicita la convocatoria de ciudadanas de la lista de prelación dispuesta por Resolución N° 750/13 de fecha 18 de febrero de 2013, cuya última prórroga fue autorizada por Resolución N° 454/19 de fecha 21 de enero de 2019, como resultado del llamado a Concurso Abierto N° 679-O1/11 dispuesto por Resolución N° 2708/11 de fecha 16 de junio de 2011 y su modificativa N° 1048/18/5000 de fecha 22 de octubre de 2018, para cubrir necesidades de personal perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Auxiliar O1, Nivel de Carrera V;

2°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional eleva la nómina de ciudadanas a convocar y solicita prorrogar la validez de la lista de prelación de dicho concurso a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019;

3°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 la lista de prelación del concurso abierto de oposición y méritos N° 679-O1/11 - Escalafón Obrero, dispuesta por Resolución N° 750/13 de fecha 18 de febrero de 2013, cuya última prórroga se dispuso por Resolución N° 454/19 de fecha 21 de enero de 2019.-
- 2°.- Contratar a las siguientes ciudadanas como resultado del Concurso Abierto N° 679-O1/11 dispuesto por Resolución N° 2708/11 de fecha 16 de junio

de 2011, para cubrir necesidades de personal del Escalafón Obrero, Subescalafón Auxiliar, Nivel de Carrera V, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujetas a evaluación de desempeño, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales, en horarios determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) con una remuneración mensual correspondiente al Grado SIR 1, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal:

<b>CI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARRERA</b>	<b>DESTINO</b>
5.094.592	Vanessa Velazco	1102 - Auxiliar General y de Higiene Ambiental	4710 - Servicio de Ingeniería de Tránsito
4.805.949	Tatiana Asis	1102 - Auxiliar General y de Higiene Ambiental	4710 - Servicio de Ingeniería de Tránsito

- 3°.- Las citadas ciudadanas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Vol. III del Digesto y tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).-
- 4°.- Establecer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales.-
- 5°.- La participación en procesos de formación teórico - prácticos vinculados a oficios de esta Intendencia que brinden posibilidades de desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas orientados a cubrir oportunamente las necesidades de personal en otras Carreras de su Escalafón, no generará en ningún caso derecho al cambio de carrera y puesto de trabajo por esa sola circunstancia, ni a percibir diferencia salarial alguna durante el período en que participen de estos procesos.-
- 6°.- Quienes ingresen a la Intendencia de Montevideo a través de este concurso deberán permanecer cumpliendo funciones dentro del Escalafón Obrero

por un período no menor a los 5 (cinco) años.-

7°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

8°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros y de Movilidad, a la División Tránsito, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Ingeniería de Tránsito, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la Carpeta de Concurso.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la ex-funcionaria Sra. Silvia Muniz;

RESULTANDO: 1°.) que se ofrece para realizar trabajo voluntario en el Servicio de Contralor de la Edificación asesorando sobre las herramientas administrativas aplicables a los diferentes tipos de expedientes que se tramitan en el Sector Despacho y en coordinación con su Dirección, con un régimen horario de 4 (cuatro) horas semanales, hasta el mes de diciembre de 2019;

2°.) que el Servicio de Contralor de la Edificación informa que la participación de la Sra. Muniz permitirá trasladar a los funcionarios todo el conocimiento en lo concerniente a los procedimientos administrativos por parte de una persona con sobrada experiencia en la materia;

3°.) que la División Espacios Públicos y Edificaciones y el Departamento de Desarrollo Urbano se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: 1°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que la ciudadana declaró conocer la reglamentación vigente que forma parte de este acto administrativo por lo que sugiere autorizar la contratación de la referida ciudadana en régimen de voluntariado social a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2019;

2°.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido, al amparo de la Resolución N° 3509/11 de 1° de agosto de 2011;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Contratar en régimen de voluntariado social, al amparo de la Resolución N° 3509/11 de 1° de agosto de 2011, a la ciudadana Sra. Silvia Muniz, CI N° 1.318.938, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2019, para asesorar sobre las herramientas administrativas aplicables a los diferentes tipos de expedientes que se tramitan en el Sector Despacho del Servicio de Contralor de la Edificación, con un régimen horario de 4 (cuatro) horas semanales.-
- 2°.- Establecer que la actuación de la voluntaria no podrá suplir puestos de trabajo formales, pudiendo la Administración y la Voluntaria Social rescindir unilateralmente la contratación en cualquier momento. En el caso de la Voluntaria, deberá notificar fehacientemente a la Institución con una antelación no menor a 20 (veinte) días hábiles.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, al Servicio de Contralor de la Edificación, para la notificación correspondiente, y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación;

RESULTANDO 1°.) que solicita la prórroga de la contratación de los funcionarios Sres. Óscar Otormín y Wilson Mori, quienes se desempeñan en la Unidad Velódromo de Montevideo;

2°.) que en el caso del funcionario Sr. Wilson Mori solicita que la prórroga sea hasta el dictamen de las resultancias del proceso disciplinario dispuesto por Resolución N° 392/19/5000 de fecha 23 de abril de 2019;

3°.) que la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Prorrogar a partir de su vencimiento y hasta 31 de diciembre de 2019, la contratación del funcionario Sr. Óscar Otormín, CI N° 3.328.876, en idénticas condiciones y con la remuneración y beneficios que viene percibiendo, más los aumentos salariales que correspondan.-
- 2°.-Prorrogar la contratación del funcionario Sr. Wilson Mori, CI N° 3.596.726 , en idénticas condiciones y con la remuneración y beneficios que viene percibiendo, más los aumentos salariales que correspondan, a partir de su vencimiento y hasta el dictamen de las resultancias del proceso disciplinario dispuesto por Resolución N° 392/19/5000 de fecha 23 de abril de 2019, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2019.-
- 3°.-La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación

de Haberes correspondientes.-

4º.-Comuníquese a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, para las notificaciones correspondientes, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la ciudadana Sra. Luna González, hija del ex-funcionario Sr. Washington González, fallecido el 16 de marzo de 2018 como resultado del accidente laboral acontecido el 9 de marzo de 2018;

RESULTANDO: 1°. que solicita su ingreso a esta Intendencia;

2°. que el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional informa que corresponde hacer lugar a lo solicitado al amparo del Art. D.35 del Vol. III del Digesto;

3°. que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas sugiere la contratación de la ciudadana Sra. Luna González en el Escalafón Obrero, Subescalafón Auxiliar O1, Carrera 1101 - Auxiliar de Atención al Público y Apoyo, Nivel de Carrera V, Grado SIR 1, para cumplir funciones en la Unidad Acceso a la Información;

4°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar a la ciudadana Sra. Luna González, CI N° 5.095.150, al amparo de lo dispuesto en el Art. D.35 del Vol. III del Digesto, a partir de la notificación de la presente resolución y por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeta a evaluación de desempeño, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales que podrán

incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) para desempeñar tareas correspondientes a la Carrera 1101 - Auxiliar de Atención al Público y de Apoyo, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Auxiliar O1, Nivel de Carrera V, Grado SIR 1, más los beneficios sociales e incrementos salariales que se otorguen al personal, con destino a la Unidad Acceso a la Información.-

- 2°.- La citada ciudadana deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. D.33, Volumen III del Digesto.-
- 3°.- La ciudadana tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3, Vol III del Digesto).-
- 4°.- La participación de la funcionaria en procesos de formación teórico-prácticos vinculados a oficios de esta Intendencia que brinden posibilidades de desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas orientados a cubrir oportunamente las necesidades de personal en otras Carreras de su Escalafón, no generarán en ningún caso derecho al cambio de carrera y puesto de trabajo por esa sola circunstancia, ni a percibir diferencia salarial alguna durante el período en que participe de estos procesos.-
- 5°.- La erogación será atendida con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 6°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Acceso a la Información, y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden, al Sector Despacho del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, para la notificación correspondiente y al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Teatro Solís;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la contratación de la ciudadana Sra. Zulma Olivera para desempeñar tareas en régimen de voluntariado social en el Centro de Investigación, Documentación y Difusión de las Artes Escénicas (CIDDAE) del Teatro Solís, por el período comprendido entre el 2 de mayo y el 30 de noviembre de 2019, con una carga horaria de 4 (cuatro) horas semanales;

2º.) que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

3º.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales sugiere hacer lugar a lo solicitado, a partir de la notificación y hasta el 30 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Contratar en régimen de voluntariado social, al amparo de la Resolución N° 3509/11 de 1º de agosto de 2011, a la ciudadana Sra. Zulma Olivera, CI N° 974.798, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 30 de noviembre de 2019, para desempeñar tareas en el Centro de Investigación, Documentación y Difusión de las Artes Escénicas (CIDDAE) del Teatro Solís, con una carga horaria de 4 (cuatro) horas semanales.-

2º.- Establecer que la actuación de la voluntaria no podrá suplir puestos de

trabajo formales, pudiendo la Administración y la Voluntaria Social rescindir unilateralmente la contratación en cualquier momento. En el caso de la Voluntaria, deberá notificar fehacientemente a la Institución con una antelación no menor a 20 (veinte) días hábiles.-

3º.- Comuníquese al Departamento de Cultura, a la División Promoción Cultural, a la Unidad Teatro Solís, y pase por su orden al Sector Despacho del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, para la notificación correspondiente y al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: el régimen de trabajo del Servicio Fúnebre y Necrópolis aprobado por Resolución N° 4062/18 de fecha 6 de setiembre de 2018;

RESULTANDO: 1°.) que la Unidad Cementerio del Norte solicita incluir en el grupo A de dicho régimen a la funcionaria Sra. Karen González quien cumplió con los 6 (seis) meses de prueba a los efectos de permanecer en su actual función de sepulturero;

2°.) que el Servicio Fúnebre y Necrópolis se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Incluir en el grupo A del régimen de trabajo aprobado por Resolución N° 4062/18 de fecha 6 de setiembre de 2018 a la funcionaria Sra. Karen González, CI N° 4.919.496, a partir de la notificación de la presente resolución.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y Fúnebre y Necrópolis, a las Unidades Información de Personal y Cementerio del Norte, para la notificación correspondiente y pase al Servicio de

Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la convocatoria de 1 (un/a) funcionario/a de la lista de prelación dispuesta por Resolución N° 3832/18 de fecha 20 de agosto de 2018, como resultado del concurso interno de oposición y méritos N° 1098 - P/17 para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5201 – ARQUITECTO/A, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, autorizado por Resolución N° 4492/17 de fecha 9 de octubre de 2017;

2°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde designar al funcionario Sr. Jimmy Lescano;

3°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Designar al funcionario Sr. Jimmy Lescano, CI N° 3.780.450, como resultado del concurso interno de oposición y méritos N° 1098 - P/17 para cubrir 1 (un) cargo de ingreso a la Carrera 5201 – ARQUITECTO/A, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino al Municipio C, con una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales, en régimen de 4 (cuatro) horas diarias, que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables),

en horarios que serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, con una remuneración mensual equivalente al Grado SIR 14, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen a los/as funcionarios/as.-

2°.- El funcionario asumirá en su nuevo cargo el primer día del mes siguiente a la notificación de la presente resolución.-

3°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4°.- Comuníquese al Municipio C, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y demás efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Municipio C;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor al funcionario Sr. Fernando Gallardo, para poder cubrir en las jornadas diarias la totalidad de los circuitos de limpieza planificados;

2°.) que la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación se manifiesta de conformidad;

3°.) que la Unidad Información de Personal informa que el Municipio C tiene cupo disponible para la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor al funcionario Sr. Fernando Gallardo, CI N° 4.281.498, a partir de la notificación de la resolución y hasta el 31 de enero de 2020.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Municipio C, para la notificación correspondiente, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión

Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el funcionario Sr. Gabriel Bianchini, quien se desempeña en el Servicio de Mantenimiento de Vehículos de Limpieza;

RESULTANDO: que solicita la baja del régimen de extensión horaria a 6+2 (seis más dos) horas de labor, desde el 2 de mayo de 2019, por motivos personales;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Dejar sin efecto respecto del funcionario Sr. Gabriel Bianchini, CI N° 2.007.317, el régimen de extensión horaria a 6+2 (seis más dos) horas de labor, desde el 2 de mayo de 2019.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Mantenimiento de Vehículos de Limpieza, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Municipio B;

RESULTANDO: que solicita la prórroga del cupo especial de 220 (doscientas veinte) horas extras autorizado por Resolución N° 573/19 de fecha 28 de enero de 2019, por mantenerse incambiados los motivos que dieron lugar a su autorización;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en el sentido solicitado, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2019;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar la asignación del cupo especial de 220 (doscientas veinte) horas extras autorizado al Municipio B por Resolución N° 573/19 de fecha 28 de enero de 2019, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2019, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- Comuníquese al Municipio B, al Departamento de Recursos Financieros, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, cumplido pase al Servicio de Administración de

Gestión Humana, para su remisión a la Unidad Información de Personal.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Municipio A;

RESULTANDO: que solicita la prórroga del cupo especial mensual de 400 (cuatrocientas) horas extras, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 5956/18 de fecha 17 de diciembre de 2018, para atender tareas de limpieza en el territorio;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar la asignación del cupo especial mensual de 400 (cuatrocientas) horas extras al Municipio A, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente resolución.-
- 2°.- Comuníquese al Municipio A, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su remisión a la Unidad

Información de Personal, para su conocimiento y demás efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Convivencia Departamental;

RESULTANDO: 1°.) que solicita renovar la ampliación en 466 (cuatrocientas sesenta y seis) horas mensuales del cupo de horas extras del Servicio, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 150/19 de fecha 7 de enero de 2019;

2°.) que asimismo solicita la prórroga de la excepción de los topes previstos en el Art. R.175.3, al amparo del Art. R.175.4 del Volumen III del Digesto a varias funcionarias del Servicio, cuya nómina luce en obrados, autorizándoles la realización de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas extras de labor mensuales;

3°.) que finalmente se solicita exceptuar de los topes previstos en el Art. R. 175.3 al amparo del Art. R. 175.4 del Volumen III del Digesto a la funcionaria Sra. Virginia Raissignier, autorizándole la realización de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas extras de labor mensuales;

4°.) que la Prosecretaría General se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en el sentido solicitado, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, la ampliación en 466 (cuatrocientas sesenta y seis) horas mensuales del cupo de horas extras del Servicio de Convivencia Departamental.-

2°.- Prorrogar, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, la

excepción de los topes previstos en el Art. R.175.3, al amparo del Art. R.175.4 del Volumen III del Digesto a las siguientes funcionarias, autorizándolas a realizar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas extras de labor mensuales:

Nombre	Cédula
Andrea Diano	1.579.352
Viviana Formiga	3.719.984
Claudia Avellaneda	3.492.893
Natalia Aguiar	4.052.947
Jessica Cuello	4.263.607
Lourdes Silva	4.642.335

3°.- Exceptuar de los topes previstos en el Art. R. 175.3, al amparo del Art. R. 175.4 del Volumen III del Digesto, a la funcionaria Sra. Virginia Raissignier, CI N° 3.340.763, autorizándole la realización de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas extras de labor mensuales, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la Prosecretaría General, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Convivencia Departamental, para la notificación correspondiente y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su remisión a la Unidad Información de Personal y demás efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Regulación Alimentaria;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la prórroga del cupo especial mensual de 384 (trescientas ochenta y cuatro) horas extras, a partir del 1° de julio de 2019, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 5791/18 de fecha 10 de diciembre de 2018, para continuar con el desarrollo de las tareas programadas;

2°.) que la División Salud y el Departamento de Desarrollo Social se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar la asignación del cupo especial mensual de 384 (trescientas ochenta y cuatro) horas extras al Servicio de Regulación Alimentaria, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Social, a la División Salud, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Regulación Alimentaria y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su remisión a la Unidad

Información de Personal, para su conocimiento y demás efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Artes y Ciencias;

RESULTANDO: 1º.) que solicita autorizar a la funcionaria del Ministerio de Educación y Cultura, en comisión en esta Administración, Sra. María Inés García, la realización de hasta 32 (treinta y dos) horas extraordinarias de labor mensuales, debido a que sus jornadas laborales se prolongan más allá de su horario establecido para poder llevar adelante el Proyecto Montevideo Creativa Literaria-Unesco;

2º.) que el Departamento de Cultura se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1º.-Autorizar a la funcionaria del Ministerio de Educación y Cultura, Sra. María Inés García, CI N° 4.554.262, en comisión en esta Administración, a realizar hasta 32 (treinta y dos) horas extras de labor mensuales, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2019.-
- 2º.-Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a la División Artes y Ciencias, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su remisión a la Unidad Información de Personal, para su conocimiento y demás efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Centro Barrio Peñarol;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la prórroga de la Resolución N° 5580/17 de fecha 11 de diciembre de 2017 que autorizó a la funcionaria del Ministerio de Desarrollo Social en comisión en esta Intendencia, Sra. Leticia Aguilar, a realizar hasta 32 (treinta y dos) horas extraordinarias de labor mensuales, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 151/19 de fecha 7 de enero de 2019;

2º.) que el Municipio G y la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Prorrogar la autorización para realizar hasta 32 (treinta y dos) horas extras de labor mensuales a la funcionaria del Ministerio de Desarrollo Social en comisión en esta Intendencia, Sra. Leticia Aguilar, CI N° 1.962.848, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-
- 2º.- Comuníquese al Municipio G, para la notificación correspondiente, al Departamento de Recursos Financieros, la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes y pase al Servicio de

Administración de Gestión Humana, para su remisión a la Unidad  
Información de Personal, para su conocimiento y demás efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Mantenimiento de Vehículos de la Región Este;

RESULTANDO: 1°. que solicita la designación interina de la funcionaria Sra. Vanessa Pérez en el puesto J44324-0 – Jefatura de Almacén, Grado SIR 9, que se encuentra vacante;

2°. que asimismo solicita asignar tareas y responsabilidades del Nivel I de la Carrera 1305 – Contralor/ Despachante de Herramientas y Materiales, Grado SIR 7, al funcionario Sr. Hugo Varela, por razones de mejor organización del trabajo en los almacenes de la Región Este;

3°. que el Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Contenedores de Limpieza, la Gerencia de Mantenimiento de la Flota de Limpieza, la División Limpieza y el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiestan de conformidad;

4°. que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para acceder a lo solicitado, al amparo de los Arts. D.131.1, D.135, R.351.2, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto;

5°. que se deberá dar de baja la prórroga de la designación interina en el Nivel I de la Carrera 1305 – Contralor/ Despachante de Herramientas y Materiales, a la funcionaria Sra. Vanessa Pérez, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 219/19 de fecha 10 de enero 2019;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2019;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Dejar sin efecto a partir de la notificación de la presente resolución, respecto de la funcionaria Sra. Vanessa Pérez, CI N° 4.510.324, la Resolución N° 219/19 de fecha 10 de enero 2019.-
- 2°.- Designar interinamente a la referida funcionaria en el puesto J44324-0 – Jefatura de Almacén, clasificado en el Escalafón de Conducción, Subescalafón Jefatura, Carrera J1, Nivel de Carrera II, Grado SIR 9, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2019.-
- 3°.- La funcionaria percibirá la diferencia de sueldo existente entre su nivel de retribución y el correspondiente al del puesto que pasa a ocupar en forma interina a partir de los 30 (treinta) días consecutivos del desempeño de la nueva función, de conformidad con lo establecido en los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto.-
- 4°.- Asignar al funcionario Sr. Hugo Varela, CI N° 4.150.845, las tareas y responsabilidades del Nivel I de la Carrera 1305 – Contralor/ Despachante de Herramientas y Materiales, Grado SIR 7, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2019.-
- 5°.- El funcionario percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-
- 6°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, a la Gerencia de Mantenimiento de la Flota de Limpieza, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Mantenimiento de Vehículos y Contenedores de Limpieza, a las Unidades Información de Personal y Mantenimiento de Vehículos de la Región Este, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Cementerio Parque del Norte;

RESULTANDO: 1°. que solicitó la designación interina del funcionario Sr. Miguel Espinosa en el puesto J43358 - Jefatura Operativa de Fúnebre y Necrópolis, Nivel de Carrera II, Grado SIR 9, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 28 de mayo de 2019, debido al usufructo de licencia anual reglamentaria del funcionario que desempeña el cargo;

2°. que el Servicio Fúnebre y Necrópolis y el Departamento de Desarrollo Urbano se manifestaron de conformidad;

3°. que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para acceder a lo solicitado, al amparo de los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto;

4°. que la División Administración de Personal sugiere hacer lugar a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente

dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Convalidar la designación interina del funcionario Sr. Miguel Espinosa, CI N° 1.617.408, en el puesto J43358 - Jefatura Operativa de Fúnebre y Necrópolis, Nivel de Carrera II, Grado SIR 9, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 28 de mayo de 2019.-
- 2°.- El funcionario percibirá la diferencia de sueldo existente entre su nivel de retribución y el correspondiente al del puesto que ocupó en forma interina a partir de los 30 (treinta) días consecutivos del desempeño de la nueva función, de conformidad con lo establecido en los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y Fúnebre y Necrópolis, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Cementerio Parque del Norte, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el funcionario Sr. Joaquín Prato quien se desempeña en la Unidad Región Montevideo Este;

RESULTANDO: 1º.) que solicitó autorización para usufructuar licencia extraordinaria con goce de sueldo durante el período comprendido entre el 8 y el 22 de marzo de 2019 inclusive, para representar a Uruguay como jugador del plantel de Voleibol en la selección de Olimpiadas Especiales que participaron en los "Juegos Mundiales de Verano Special Olympica 2019", realizados en las ciudades Abu Dhabi y Dubai, Emiratos Árabes Unidos;

2º.) que la Gerencia de Gestión Operativa de Limpieza, la División Limpieza y el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiestan de conformidad;

3º.) que la Asesoría Letrada del Servicio de Administración de Gestión Humana informa que la licencia debería ser con goce de sueldo, de acuerdo a lo establecido en el Art. R.342 del Vol. III del Digesto;

4º.) que la División Administración de Personal sugiere acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Convalidar como licencia extraordinaria con goce de sueldo el período comprendido entre el 8 y el 22 de marzo de 2019 inclusive, que usufructuó el funcionario Sr. Joaquín Prato, CI N° 3.393.923, por los motivos referidos en la parte expositiva de esta resolución.-

2°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, a la Gerencia de Gestión Operativa de Limpieza, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal y Región Montevideo Este, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 3358/18 de fecha 25 de julio de 2018;

RESULTANDO: 1°.) que autorizó a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso interno de oposición y méritos N° 1152-D3/18 para cubrir el puesto D4124-1 Dirección de Producción y Mantenimiento, perteneciente al Escalafón de Conducción, Subescalafón Dirección, Carrera D3, Nivel de Carrera II, con destino al Servicio de Obras, División Espacios Públicos y Edificaciones, Departamento de Desarrollo Urbano;

2°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional solicita se declare desierto el llamado en virtud que ningún postulante superó el puntaje mínimo establecido;

3°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

4°.) que la División Administración de Personal aconseja hacer lugar a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Declarar desierto el llamado a concurso interno de oposición y méritos N° 1152-D3/18 dispuesto por Resolución N° 3358/18 de fecha 25 de julio de 2018, para cubrir el puesto D4124-1 Dirección de Producción y Mantenimiento, perteneciente al Escalafón de Conducción, Subescalafón

Dirección, Carrera D3, Nivel de Carrera II, con destino al Servicio de Obras, División Espacios Públicos y Edificaciones, Departamento de Desarrollo Urbano.-

2º.-Comuníquese a la División Administración de Personal, a los Servicios de Administración de Gestión Humana y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, y pase a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;

RESULTANDO: 1º.) que el Servicio de Administración de Gestión Humana – Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para cubrir 1 (una) función de contrato de DIRECCIÓN DE LA SALA JORGE “CHONCHO” LAZAROFF, dependiente del Municipio F;

CONSIDERANDO: 1º.) que el Art. D.138.1 del Volumen III del Digesto establece que los/as funcionarios/as presupuestados/as podrán acceder a funciones de contrato mediante la modalidad de concurso interno o abierto, en cuyo caso mantendrán su cargo presupuestal en suspenso, el que volverán a ocupar una vez concluido el contrato respectivo;

2º.) que asimismo se dispone que los/as funcionarios/as en dicha situación percibirán el sueldo correspondiente al cargo presupuestal en suspenso y la diferencia entre este y el correspondiente a la función de contrato;

3º.) lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus disposiciones transitorias, sus resoluciones reglamentarias, el reglamento de concursos vigente;

4º.) que se solicita exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en el Art. R.245.14 del Volumen III del Digesto;

5º.) que se eleva la nómina de personas que integrarán el Tribunal del concurso;

6º.) que la Dirección

General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de una resolución al respecto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos para cubrir 1 (una) función de contrato de DIRECCIÓN DE LA SALA JORGE “CHONCHO” LAZAROFF, dependiente del Municipio F.-

2°.- Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso abierto de oposición y méritos:

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO 1252 - SL/19**

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, para cubrir 1 (una) función de contrato de DIRECCIÓN DE LA SALA JORGE “CHONCHO” LAZAROFF, dependiente Municipio F.

**CONDICIONES DEL CONTRATO**

Se trata de una función de contrato a término, por un período máximo de 2 (dos) años, con posibilidad de prórroga hasta por 2 (dos) períodos similares (totalizando un máximo posible de 6 -seis- años), sujetos a evaluación de desempeño.

La evaluación inicial se realizará durante los 6 (seis) primeros meses de contratación, al amparo de la reglamentación vigente.

A la finalización de cada período de contrato será evaluada su gestión teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos prefijados.

La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

**DEDICACIÓN HORARIA**

40 (cuarenta) horas semanales, que pueden incluir sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) sujeto a la planificación semanal, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria.

## **REMUNERACIÓN**

Sueldo nominal \$ 91.294 (pesos uruguayos noventa y un mil doscientos noventa y cuatro) correspondiente al Grado SIR 15 (vigencia 1º de abril de 2019 para 40 horas semanales), más los incrementos y beneficios que se le otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

En caso que resulte ganador/a un/a funcionario/a presupuestado/a, la retribución por todo concepto se integrará con la suma del sueldo base del cargo presupuestal del que es titular más la compensación unificada correspondiente a su Carrera y Escalafón y un complemento equivalente a la diferencia que resulte entre dicha suma y el sueldo base Grado SIR 15 en 40 (cuarenta) horas.

Los funcionarios/as que perciban este complemento no tendrán derecho a percibir horas extras, sexto día, ni ningún otro tipo de retribución por mayor horario.

El complemento mencionado se ajustará de acuerdo a los aumentos que se fije al personal de la Intendencia de Montevideo y se percibirá mientras los/as funcionarios/as cumplan efectivamente las tareas para las que fueron seleccionados/as.

## **REQUISITOS OBLIGATORIOS**

- Enseñanza Secundaria Completa o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional (C.E.T.P.- U.T.U.).
- Experiencia mínima de 2 (dos) años en administración y producción de espectáculos y/o gestión de actividades culturales que tengan relación con el cargo que se concursa.
- Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

## **PROPÓSITO DEL PUESTO**

Proyectar la Sala Jorge “Choncho” Lazaroff como un centro cultural de referencia en la zona noreste de la ciudad, desde el punto de vista artístico y cultural, actuando con un alto grado de consustanciación con las políticas culturales de la IdeM y del Municipio F.

## **PRINCIPALES FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- . Organizar y supervisar todas las actividades vinculadas al desarrollo de la

Sala en las áreas artística, operativa, comercial, financiera, administrativa y de uso pleno de sus instalaciones, en coordinación con la Comisión Asesora de la Sala.

- . Gestionar en forma eficiente el uso de la Sala, con capacidad de generar recursos propios.
- . Proponer a la Comisión Asesora de la Sala el plan de actividades para cada período, de acuerdo a las políticas culturales trazadas por el Departamento de Cultura de la IdeM, el Municipio F y los lineamientos en particular para la Sala Jorge “Choncho” Lazaroff, siendo responsable por la ejecución de los programas y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- . Analizar las propuestas de actividades culturales en coordinación con la Comisión Asesora, procurando generar un espacio de promoción de:
  - expresiones artísticas y culturales diversas de creadores/as nacionales;
  - actividades artístico/culturales locales, en vínculo permanente con las organizaciones y colectivos que las sustentan.

### **PERFIL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

- . Poseer formación y/o experiencia en gestión cultural, administración y producción de espectáculos y eventos culturales en general, con actuación en puestos o responsabilidades similares.
- . Conocimientos del mercado del espectáculo, del teatro, de la música y del arte en general.
- . Nivel de cultura general acorde con las exigencias de la función a desempeñar.
- . Se valorará:
  - Conocimiento de los fundamentos y lógicas de la Cultura Comunitaria.
  - Conocimiento del territorio del Municipio F y su mapa cultural.

### **PRINCIPALES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

#### **Planificación y Organización**

- . Establecer un plan de trabajo del área, definir resultados a obtener y evaluarlos.
- . Programar y organizar todas las actividades específicas que se llevan

adelante en la unidad a su cargo.

- . Definir objetivos, realizar su seguimiento y dar retroalimentación integrando las opiniones de los miembros del grupo de trabajo.
- . Elaborar la propuesta de presupuesto anual de la unidad a su cargo sujeto a los lineamientos y condiciones definidos por la IdeM.
- . Participar en la definición de los objetivos relacionados con su área de desempeño, alineados a los objetivos de la organización.
- . Establecer criterios y prioridades a la hora de ejecutar tareas, de modo de minimizar el tiempo compatibilizándolo con un óptimo desarrollo.
- . Identificar necesidades de recursos humanos, materiales y equipamientos necesarios para un adecuado desarrollo de las actividades.

### **Dirección y Supervisión**

- . Supervisar el desarrollo de las actividades y su debida ejecución en cuanto a plazos, formalidades y condiciones.
- . Orientar y motivar a las personas a su cargo, para el logro de los fines del área al que pertenece.
- . Analizar y evaluar el desempeño de sus funcionarios, identificando junto a ellos los aspectos a mejorar y acciones a emprender para este fin.
- . Dar cumplimiento de las resoluciones adoptadas por los órganos competentes relacionadas con su área de trabajo y supervisar la puesta en marcha de los procedimientos previstos por la normativa vigente.
- . Identificar necesidades de capacitación de su personal para el mejor desempeño de su función y gestionarla.
- . Promover un buen clima laboral, procurando la resolución de situaciones y conflictos del área.
- . Asegurar la instrucción y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional establecidas, así como de la distribución y uso de implementos de seguridad.

### **Comunicación y Coordinación**

- . Participar y coordinar con la Dirección del Servicio y/u otras unidades, aspectos técnicos de gestión, programación, métodos y procesos de trabajo, así como su implementación que involucren su área.
- . Participar activamente en el logro de los objetivos comunes subordinando

los intereses personales a los objetivos del equipo.

- . Asesorar a directores y jefes, en lo relativo a los procesos técnicos según su especialidad, aplicación de la normativa legislativa y reglamentaria.
- . Establecer sistemas de comunicación y difusión adecuados en su dependencia, de temas de interés de la Intendencia, normativa departamental vigente y su aplicación, procedimientos relacionados con su área, comunicados institucionales y controlar su cumplimiento.

### **Control y Administración de Recursos**

- . Controlar el funcionamiento de la unidad o área bajo su supervisión, el cumplimiento de las actividades previstas, la ejecución anual de los planes y el cumplimiento de los cronogramas (plazos, etapas y formalidades).
- . Ejecutar el presupuesto elaborado, tanto de los servicios brindados a la comunidad como lo establecido para el funcionamiento de su área.

### **COMPETENCIAS INSTITUCIONALES**

- . **Orientación al ciudadano:** Vocación de Servicio para comprender y satisfacer las necesidades del ciudadano. Implica esforzarse por conocer y resolver sus problemas.
- . **Apego a las normas:** Disposición para entender, acatar y actuar dentro de las directrices y normas de la Organización.
- . **Relacionamiento interpersonal:** incluye disposición para tener buenos vínculos con los pares, subordinados y superioridad jerárquica.

### **COMPETENCIAS DIRECCIÓN**

- . **Pensamiento estratégico:** Habilidad para comprender rápidamente los cambios del entorno, las amenazas, fortalezas y debilidades de la organización a la hora de planificar y programar las actividades o acciones a mediano y corto plazo. Comprende también la habilidad para visualizar desde un enfoque integral las problemáticas planteadas en la tarea cotidiana. Capacidad para asistir a niveles directivos y autoridades políticas en áreas de su especialidad. (Equilibrio de los conocimientos y habilidades de tipo “especialista” y “generalista”).
- . **Pensamiento analítico y sistémico:** capacidad de entender y resolver problemas complejos que involucran múltiples variables, situaciones cambiantes que aceptan gran variedad de alternativas o enfoques,

realizando comparaciones, estableciendo prioridades, identificando secuencias temporales y relaciones causales entre los componentes. Habilidad para visualizar desde un enfoque integral las problemáticas globales o de tipo general, teniendo en cuenta los valores de la Institución.

. **Planificación y Organización:** capacidad para planificar y programar actividades o acciones a mediano y corto plazo o de mediana envergadura. Implica la capacidad de determinar eficazmente metas y prioridades de su área/trabajo/proyecto, estipulando la acción, los plazos y recursos requeridos. Incluye la instrumentación de mecanismos de seguimiento y verificación de la información.

Habilidad para el análisis y mejora de procedimientos, técnicas y métodos de trabajo; detectando cambios, variaciones e imprevistos, y disponer las respuestas adecuadas en cada caso.

Aptitud para coordinar dentro de su órbita de trabajo, como también con otros sectores o áreas de la organización.

. **Toma de decisiones:** se compromete con la acción. Forma sus opiniones y decide mediante un cuidadoso estudio de los supuestos y de los hechos. Implementa las decisiones dentro de un período de tiempo razonable, monitorea el desarrollo de las acciones para asegurarse de que se cumplan.

Dado el considerable impacto de sus acciones y decisiones, los errores pueden tener consecuencias serias sobre los costos y resultados.

. **Liderazgo:** Orienta la acción de los grupos humanos en una dirección determinada, inspirando valores de acción y anticipando escenarios de desarrollo de la acción . Habilidad para fijar objetivos, su seguimiento, y la capacidad de dar feedback. Establece claramente directivas, fija objetivos, prioridades y los comunica. Motiva e inspira confianza.

Capacidad de desarrollar, consolidar, y conducir equipos de trabajo alentando a sus miembros a trabajar con autonomía y responsabilidad. Supervisa actividades no estructuradas, muy complejas y/o especializadas dentro de una amplia gama de normas, prácticas y procedimientos.

Capacidad para analizar y evaluar el desempeño actual y potencial de los colaboradores y definir e implementar acciones de desarrollo para las personas y equipos en el marco de las estrategias de la organización,

adoptando un rol de facilitador y guía.

. **Orientación al logro:** Es la capacidad de administrar los procesos establecidos para que no interfieran con la consecución de los resultados esperados. Promueve el desarrollo y/o modificación de los procesos para que contribuyan a mejorar la eficiencia.

. **Manejo de la comunicación:** Capacidad para generar y mantener un flujo de comunicación adecuado entre los miembros de un grupo y del área de donde es referente utilizando los distintos canales que cada caso requiera. Alienta a otros a compartir información, y valora las contribuciones de los demás. Sabe escuchar, hacer preguntas , expresar conceptos e ideas en forma efectiva. Manejar un diseño efectivo de comunicación para las reuniones de trabajo.

. **Negociación:** Habilidad para crear un ambiente propicio para la colaboración y lograr compromisos duraderos que fortalezcan la relación. Capacidad para dirigir o controlar una discusión utilizando técnicas ganar-ganar planificando alternativas para negociar los mejores acuerdos.

### **CONDICIONES DEL CONCURSO**

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

### **INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES**

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (Piso 8 de edificio central de la Intendencia de Montevideo) en fecha y horario a determinar, la cual será comunicada a través de la página web.

Todas las inscripciones serán de carácter provisorio, siendo el Tribunal quien determine si la experiencia solicitada en requisitos obligatorios tiene relación con el cargo que se concursa.

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN ACTO DE INSCRIPCIÓN**

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación:

**1)** Constancia de Secundaria Completa o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional (C.E.T.P.- U.T.U.) original y fotocopia..

2) Documentación que acredite experiencia mínima de 2 (dos) años en administración y producción de espectáculos y/o gestión de actividades culturales que tengan relación con el cargo que se concursa (original y fotocopia).

3) Cédula de Identidad (original y fotocopia).

4) Credencial Cívica (original y fotocopia).

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al criterio del Tribunal del concurso, dependiendo si el mismo considera que el/la participante cumple con el requisito N° 2 (experiencia obligatoria).

### SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

El proceso de selección de los aspirantes se realizará en base a los siguientes factores, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
50	50	100

#### A) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

El Tribunal determinará sin perjuicio de las ya fijadas, los tipos y modalidades de pruebas, los puntajes y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Pruebas	Puntaje Máximo
Tipos y modalidades a definir por el Tribunal	65
Psicolaboral	15
Entrevista	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

El Tribunal definirá Proyecto / Defensa, Prueba Oral y/o Escrita, u otro método de evaluación que entienda conveniente. Se entregará material de estudio en caso de ser necesario.

#### **Prueba Psicolaboral** (puntaje máximo 15 puntos)

Será realizada a quienes hayan superado los puntajes mínimos en las instancias anteriores.

Serán evaluados los siguientes aspectos:

- Capacidad de planificación y organización.
- Iniciativa, dinamismo, proactividad, ejecutividad.
- Capacidad de liderazgo, buen relacionamiento interpersonal, aptitud para motivar e integrar grupos de trabajo.
- Capacidad de escuchar e interrelacionarse con la comunidad.
- Capacidad de negociación y articulación.

**Entrevista con el Tribunal** (puntaje máximo 20 puntos)

Se valorará la vocación de servicio, la facilidad de comunicación, la capacidad de relacionamiento y conocimiento en gestión de espacios culturales .

El puntaje mínimo de aprobación del componente pruebas es del 75% (setenta y cinco por ciento) del puntaje máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS INSTANCIAS DE PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

Aquellos/as concursantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo del componente pruebas pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

**B) MÉRITOS**

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

**PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:**

La Unidad Selección y Carrera Funcional fijará y comunicará oportunamente a través de la página web el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos que deberá contener:

- . 1 foto tipo carné
- . Currículum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- . Copia de la documentación que acredita los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias

de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas, encarpetadas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

### **FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS**

Serán factores computables para el capítulo de méritos los que a continuación se establecen,, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concurra.

<b>Factores</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
1- FORMACIÓN (si tiene relación con el cargo que se concurra)	
1.1 Educación Formal	25
1.2 Postgrados; Especializaciones; Cursos de Capacitación relacionados con el cargo que se concurra, impartidos por la Intendencia de Montevideo u otros organismos públicos o privados.	25
<b>SUB-TOTAL FORMACIÓN</b>	<b>50</b>
2- EXPERIENCIA	
2.1 Experiencia laboral analizando su afinidad con el cargo que se concurra.	20
2.2 Participación, coordinación y/o dirección de Proyectos de Gestión Cultural.	15
2.3 Conocimiento de las organizaciones sociales vinculadas con la temática de la organización.	15
<b>SUB-TOTAL EXPERIENCIA</b>	<b>50</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 55 PUNTOS**

### **RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

El Tribunal elaborará una Lista, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Méritos + Pruebas) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre 2 (dos) o más postulantes, se procederá a

ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem experiencia entre los/as postulantes implicados/as, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la Lista de Prelación.

Una vez que el Tribunal establezca la Lista, quien ocupe el primer lugar deberá superar la instancia de Evaluación Médica que tendrá carácter eliminatorio de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 del Digesto.

### **Evaluación Médica**

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. El/la aspirante deberá concurrir con Cédula de Identidad vigente y Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

En caso que el/la concursante resulte eliminado en la instancia mencionada, se convocará al siguiente respetando el orden de la Lista, a fin de completar el cargo objeto del llamado.

Quedará seleccionado/a quien habiendo sido convocado/a para la realización de la Evaluación Médica la haya aprobado.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

- . Quien resulte seleccionado/a asumirá en su nuevo cargo el primer día del mes siguiente a la notificación y aceptación respectiva de la resolución que lo/a contrata, y estará sujeto/a a un período de prueba de desempeño práctico de 6 (seis) meses, durante el cual ejercerá la función en forma provisional, siendo su designación de carácter provisorio (Art. R. 232.1.1).
- . Los/as funcionarios/as que accedan a la función de contrato mediante la modalidad de concurso de oposición y méritos mantendrán en suspenso el cargo presupuestal correspondiente en tanto persista dicha situación, conservando su titularidad en rango y remuneración, así como todos los derechos relativos a la promoción y al ascenso en su carrera funcional.
- . En caso que resultara ganador/a un/a funcionario/a contratado/a de esta Administración, deberá renunciar a dicha contratación.
- . En caso de resultar ganador un/a funcionario/a presupuestado/a de la

IdeM, la retribución por todo concepto se integrará con la suma del sueldo base del cargo presupuestal del que es titular y la compensación unificada y/o asiduidad correspondiente a su Carrera y Escalafón y un complemento equivalente a la diferencia que resulte entre dicha suma y el sueldo base correspondiente a la función de contrato, Grado SIR 15 en 40 (cuarenta) horas.

. Quien resulte seleccionado/a tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).

. La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista, una vez transcurridos 3 (tres) meses de la resolución de designación y se mantendrán por un plazo máximo de 6 (seis) meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista, en virtud de una posible convocatoria.

### **INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL**

La selección de los/as aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente:	Jorge Shelleberg	CI N° 1.746.904
2do. Miembro:	Mary Ríos	CI N° 1.180.033
3er. Miembro:	Miguel Pignataro	CI N° 3.666.184
1er. Suplente:	Irene Cabrera	CI N° 3.368.013
2do. Suplente:	Martín Grosso	CI N° 3.759.372
3er. Suplente:	Adrián Moitño	CI N° 1.766.158
Veedor:	A ser designado por A.D.E.O.M.	
Veedor suplente:	A ser designado por A.D.E.O.M.	

3°.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, la aprobación de modificaciones en las bases del Llamado.

4°.- Exceptuar el presente Llamado a concurso de las condiciones previstas en el Art. 245.14 del Volumen III del Digesto.

5°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la Carpeta de Méritos.

6°.- Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Administración de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Departamento de Desarrollo Ambiental;

RESULTANDO: 1º.) que solicitó la designación en misión de servicio de las funcionarias Sras. Gabriela Camps y Maria Lourdes Gadea y de los funcionarios Sres. Carlos Mikolic y Sebastián Bajsa, por el período comprendido entre el 11 y el 14 de febrero de 2019, para participar de la visita a diferentes plantas de clasificación que operan en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina y la asignación de una partida especial de U\$S 216,40 (dólares estadounidenses doscientos dieciséis con 40/100) cada uno, para cubrir gastos de alimentación y traslados;

2º.) que la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio de que se trata e informa que corresponde otorgar a los citados funcionarios la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 216,40 (dólares estadounidenses doscientos dieciséis con 40/100) a cada uno por concepto de gastos de alimentación y traslados;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido de acuerdo a lo establecido en el Art. D.130.1 del Vol. III del Digesto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Convalidar la designación en misión de servicio de las funcionarias Sras. Gabriela Camps, CI N° 1.299.708, y Maria Lourdes Gadea, CI N° 1.200.269, y de los funcionarios Sres. Carlos Mikolic, CI N° 1.790.677, y Sebastián Bajsa, CI N° 3.360.192, por el período comprendido entre el 11 y el 14 de febrero de 2019 inclusive, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-

- 2°.- Asignar a cada uno de los citados funcionarios la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 216,40 (dólares estadounidenses doscientos dieciséis con 40/100) al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de gastos de alimentación y traslados, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25 de abril de 2016.-
- 3°.- Los/as funcionarios/as de que se trata deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.130.2 del Volumen III del Digesto y en la Resolución N° 4825/15 de fecha 19 de octubre de 2015.-
- 4°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Ambiental, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Central de Auditoría Interna y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Relaciones Internacionales;

RESULTANDO: 1°. que solicitó la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Jorge Rodríguez, por los días 10 y 11 de junio de 2019 inclusive, para participar del Taller “Acuerdos de Cooperación Intermunicipal: potencializando los beneficios de las áreas protegidas” realizado en la ciudad de Belo Horizonte, Brasil y la asignación de una partida especial de U\$S 97,34 (dólares estadounidenses noventa y siete con 34/100), para cubrir gastos de alimentación;

2°. que el Departamento de Secretaría General se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido de acuerdo a lo establecido en el Art. D.130.1 del Vol. III del Digesto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°. Convalidar la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Jorge Rodríguez, CI N° 1.860.715, por los días 10 y 11 de junio de 2019 inclusive, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°. Asignar al citado funcionario la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 97,34 (dólares estadounidenses noventa y siete con 34/100) al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de alimentación, traslados y otros, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25 de abril de 2016.-
- 3°. El funcionario de que se trata deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el

Art. D.130.2 del Volumen III del Digesto y en la Resolución N° 4825/15 de fecha 19 de octubre de 2015.-

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Secretaría General, a la División Relaciones Internacionales y Cooperación, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Central de Auditoría Interna y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Información de Personal;

RESULTANDO: que solicita modificar la Resolución N° 2471/19 de fecha 20 de mayo de 2019 que dejó sin efecto el pase en comisión del funcionario Sr. Isaías Ruiz a la Intendencia de Paysandú y autorizó su pase a la Intendencia de Río Negro, estableciendo que el cese del pase a la Intendencia de Paysandú es desde el 6 de mayo de 2019;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Modificar la Resolución N° 2471/19 de fecha 20 de mayo de 2019 estableciendo que el cese del pase en comisión del funcionario Sr. Isaías Ruiz, CI N° 4.380.677, a la Intendencia de Paysandú es desde el 6 de mayo de 2019.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General a fin de cursar la nota correspondiente y de Desarrollo Urbano, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Contralor de la Edificación, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase, por su orden, al Sector Despacho del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, para la notificación correspondiente, y al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Cr. Álvaro Martínez;

RESULTANDO: que solicita dejar sin efecto desde el 14 de junio de 2019 su pase en comisión a esta Intendencia aceptado por Resolución N° 5578/15 de fecha 23 de noviembre de 2015;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Dejar sin efecto desde el 14 de junio de 2019 el pase en comisión a esta Intendencia del funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Cr. Álvaro Martínez, CI N° 1.585.377, aceptado por Resolución N° 5578/15 de fecha 23 de noviembre de 2015.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General a fin de cursar la nota correspondiente y de Cultura, a la División Artes y Ciencias, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Coordinación de Museos, Salas de Exposición y Espacios de Divulgación, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Museo de Arte Precolombino e Indígena y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 2846/19 de fecha 10 de junio de 2019 que amplió la Resolución N° 2265/19 de fecha 13 de mayo de 2019, incluyendo el pago del compromiso de gestión al funcionario del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) en comisión en esta Intendencia, Sr. Marcelo Galli;

RESULTANDO: que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 2846/19 de fecha 10 de junio de 2019 relativo a ampliación de la Resolución N° 2265/19 de fecha 13 de mayo de 2019, incluyendo el pago del compromiso de gestión al funcionario del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) en comisión en esta Intendencia, Sr. Marcelo Galli, CI N° 2.621.259.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: el sumario administrativo, sin suspensión preventiva, instruido a la funcionaria Sra. Ana Paz, dispuesto por Resolución N° 1380/18/5000 de fecha 26 de diciembre de 2018 y su ampliatoria por Resolución N° 88/19/5000 de fecha 21 de enero de 2019;

RESULTANDO: que tuvo por objeto determinar su responsabilidad por las 33 (treinta y tres) inasistencias registradas entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018;

CONSIDERANDO: 1°.) que la Unidad Sumarios informa que el procedimiento cumplió con todas las garantías y que puestas las actuaciones de manifiesto no evacuó la vista conferida ni solicitó ampliación sumarial;

2°.) que en lo relativo al fondo del asunto informa que la sumariada no concurrió a las audiencias a las que se la citó en 2 (dos) oportunidades, comprometiendo su responsabilidad administrativa al haber registrado un total de 33 (treinta y tres) inasistencias, por lo que aconseja la aplicación de una sanción de 70 (setenta) días de suspensión, sin goce de sueldo, de acuerdo a lo establecido en los Art. R.215, R.215.2 y R.423.3 lit. n) del Volumen III del Digesto, operando como circunstancia agravante la reincidencia tal como lo disponen los Arts. R.215.3 y R.423.7 del mismo cuerpo normativo;

3°.) que la División Asesoría Jurídica se manifiesta de conformidad y la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Dar por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 1380/18/5000 de fecha 26 de diciembre de 2018 y su ampliatoria por

Resolución N° 88/19/5000 de fecha 21 de enero de 2019.-

2°.- Sancionar con 70 (setenta) días de suspensión, sin goce de sueldo, a la funcionaria Sra. Ana Paz, CI N° 4.826.845, quien se desempeña en la Unidad Región Montevideo Oeste.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Región Montevideo Oeste, para la notificación correspondiente y Sumarios y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su archivo.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Coordinación y Apoyo Operativo del Departamento de Desarrollo Urbano;

RESULTANDO: 1º.) que solicita el traslado del funcionario Sr. Miguel Alonso, quien se desempeña en el Parque Tecnológico Industrial del Cerro, para integrar el equipo de trabajo dedicado a solucionar problemas eléctricos de instalaciones;

2º.) que la División Espacios Públicos y Edificaciones, el Departamento de Desarrollo Urbano, la Comisión Administradora del Parque Tecnológico Industrial del Cerro y el Departamento de Desarrollo Económico se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1º.- Trasladar al funcionario Sr. Miguel Alonso, CI N° 1.575.394, al Departamento de Desarrollo Urbano, a partir de la notificación de la presente Resolución.-
- 2º.- Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Urbano y de Desarrollo Económico, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, a la Comisión Administradora del Parque Tecnológico Industrial del Cerro, para la notificación correspondiente, al Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Coordinación y Apoyo Operativo, y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---